

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas..
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 30
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las diez y quince de la mañana de este día, me traslada el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado la noche con tranquilidad, pero sin conseguir sueño reparador. La fiebre ha bajado y el corazón tiene más fuerza, sintiéndose ya los tónicos. El estado general de la Augusta Enferma muy débil y el pronóstico sigue siendo el mismo.»

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de

Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las nueve y treinta de esta noche, me traslada el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado el día sin accidentes; continúa el descenso de la temperatura con lentitud y oscilaciones, acercándose en horas á la normal; el corazón reacciona todavía muy poco.»

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 17 del anterior se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 10 del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los tres créditos comprendidos en la relación número 17 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de Alfonso XII, que ascienden á 184 pesos y 8 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 26 pesos 76 centavos por los intereses devengados; en junto á 210 pesos 84 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 73 pesos 79 centavos; con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 73 pesos 79 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Número de los abonares	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
15	Francisco Fernández Reindo.....	38'71	5'41	44'12	15'44
2	Pedro Gómez Martín.....	41'04	7'79	48'83	17'09
7	Pedro Romero Rodríguez.....	104'93	13'56	117'89	41'26
TOTAL.....		184'08	26'76	210'84	73'79

Madrid 6 de Febrero de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 17 del anterior se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 10 del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se

reconozcan los cuatro créditos comprendidos en la relación núm. 16 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de Cortés, que ascienden á 229 pesos 88 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 9 pesos 83 centavos por los intereses devengados; en junto á 239 pesos 71 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en

efectivo, ó sea 83 pesos 88 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha rela-

ción con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificad-
dos, para que puedan hacerse las publicaciones á que
la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que
con esta fecha se ordena á la Dirección general de Ha-
cienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de
la Caja general de Ultramar los 83 pesos 88 centavos

que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»
Lo que de la propia Real orden traslado á V. E.
para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse
la mayor publicidad posible á dicha relación por los
Capitanes generales de Ultramar en los periódicos ofi-
ciales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el
Inspector de la Caja general de Ultramar para que la

relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de
las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento
de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Fe-
brero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Número de los abonarés.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Leandro Arias Fernández.....	86'26	»	86'26	30'19
2	Claro Baeza Molina.....	57'85	9'83	67'68	23'68
3	Manuel Merino Pérez.....	52'86	»	52'86	18'50
4	Braulio Yato Bonilla.....	32'91	»	32'91	11'51
TOTAL.....		229'88	9'83	239'71	83'88

Madrid 6 de Febrero de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 5 de Diciembre de 1892. D. Fernando Aparicio y Hur-
tado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ha-
cienda en 30 de Junio de 1892, sobre liquidación y abono de
créditos procedentes de un préstamo levantado por las Juntas
consulares del Reino.

En 17 de Enero de 1893. El Banco de España contra la
Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de

Septiembre de 1892, sobre mejor derecho á ciertas fincas de la
propiedad de D. Juan Campos.

En 28 de Enero de 1893. Doña Concepción y Doña Dolores
Elías y López contra la Real orden expedida por el Ministerio
de Hacienda en 17 de Julio de 1892, sobre derecho á pensión
como huérfanas de D. Enrique, Fiscal que fué de la Audiencia
de Oviedo.

En 28 de Enero de 1893. D. Cipriano Muñoz López contra
la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de
Septiembre de 1892, sobre responsabilidad al Ayuntamiento
de Linares (Salamanca) y á los que fueron individuos del mis-
mo del importe de ciertos expedientes de apremio.

En 26 de Enero de 1893. D. Rodrigo Medina y Esquivel
contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra
en 21 de Enero de 1893, sobre concesión de ciertos beneficios.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Sep-
tiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los
derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Febrero de 1893.—El Secretario mayor, An-
tonio de Vejarano.

En 21 de Enero de 1893. D. Juan Blas Sitges contra la
Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de
Octubre de 1892, sobre inclusión en el escalafón especial de
Jefes de Administración.

En 21 de Enero de 1893. Doña Luisa Peray y Tintorer
contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda
en 9 de Julio de 1892, sobre derecho á compartir con su her-
mana una pensión.

En 2 de Julio de 1892. Doña Teodora Guardia y Ceballos
contra una Real orden expedida por el Ministerio de Fomen-
to, sobre concesión de la marca de fábrica denominada Velu-
tina china.

En 31 de Enero de 1893. D. José Segura y Vázquez con-
tra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en
17 de Junio de 1892, sobre nulidad de varios apremios.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de
Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio
de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Febrero de 1893.—El Secretario mayor, An-
tonio de Vejarano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Febrero de 1893.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	9	Soltero	Difteria.....	Cruzada, 3.....	»	27	Mujer	18 m.	P.....	Sarampión.....	Monserrat, 24.....	»
2	Idem	36	Idem	Tuberculosis.....	Hospital Militar.....	»	28	Idem	50	Viuda	Cáncer.....	Claudio Coello, 7.....	»
3	Idem	36	Casado	Idem.....	Arganzuela, 33.....	»	29	Idem	2	P.....	Tabes mesentérica.....	Alcalá, 65.....	»
4	Idem	10	Soltero	Idem.....	Santa Isabel, 45.....	»	30	Idem	40	Casada	Parálisis cardíaca.....	Carretera Andalucía, 23.....	Judicial.
5	Idem	3	P.....	Endocarditis.....	Istúriz, 7.....	»	31	Idem	65	Viuda	Insuf.ª mitral.....	Almeandro, 10.....	»
6	Idem			Lesión orgánica.....	Jardines, 20.....	Judicial.	32	Idem	59	Casada	Idem.....	Desengaño, 9.....	»
7	Idem	68	Soltero	Estrec. orgánica.....	Santa Isabel, 45.....	»	33	Idem	51	Idem	Endocarditis.....	Carnero, 17.....	»
8	Idem	40 d.	P.....	Bronquitis.....	Olivar, 19.....	»	34	Idem	62	Viuda	Bronquitis.....	Nuncio, 7.....	»
9	Idem	12 d.	P.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 34.....	»	35	Idem	88	Idem	Idem.....	Barquillo, 28.....	»
10	Idem	65	Casado	Broncopneumonia.....	Leones, 10.....	»	36	Idem	68	Idem	Idem.....	Quiñones, 3.....	Civil.
11	Idem	33	Idem	Idem.....	Espanoleta, 10.....	»	37	Idem	8 m.	P.....	Idem.....	San Rafael, 5.....	»
12	Idem	10 m.	P.....	Idem.....	Bravo Murillo, 4.....	»	38	Idem	52	Casada	Broncopneumonia.....	Sombrerera, 5.....	»
13	Idem	68	Soltero	Pulmonia.....	Fuencarral, 35.....	»	39	Idem	62	Viuda	Idem.....	Divino Pastor, 18.....	»
14	Idem			Pleuropneumonia.....	Depósito.....	Judicial.	40	Idem	25	Casada	Pulmonia.....	San Leonardo, 5.....	»
15	Idem	49	Casado	Catarro pulmonar.....	Gonzalo de Córdoba, 5.....	»	41	Idem	66	Viuda	Idem.....	Quiñones, 17.....	»
16	Idem	33	Idem	Úlcera del estóma- go.....	Concepción Jerónima, 3.....	»	42	Idem	6 m.	P.....	Idem.....	Santiago el Verde, 6.....	»
17	Idem	7 m.	P.....	Meningitis.....	San Pedro, 6.....	»	43	Idem	63	Soltera	Pneumonia.....	Florida, 14.....	»
18	Idem	20	Soltero	Idem.....	Hospital Militar.....	»	44	Idem	5 m.	P.....	Idem.....	Santa Eufracia, 80.....	»
19	Idem	83	Idem	Apoplejía.....	Juanelo, 29.....	»	45	Idem	75	Viuda	Congest. pulmonar.....	Fernández de los Ríos, 17.....	»
20	Idem	4 m.	P.....	Eclampsia.....	Arganzuela, 20.....	»	46	Idem	2 m.	P.....	Cólico.....	Oviedo, 105.....	»
21	Idem	3 m.	P.....	Atrepsia.....	Lavapiés, 42.....	»	47	Idem	18 m.	P.....	Meningitis.....	Caballero de Gracia, 6.....	»
22	Idem	16	Soltero	Sin diagnóstico.....	Alfonso XII, 72.....	»	48	Idem	12 m.	P.....	Idem.....	Amparo, 33.....	»
23	Idem	Feto		Falta de desarrollo.....	Cardenal Cisneros, 30.....	»	49	Idem	82	Soltera	Derrame seroso.....	Duque de Alba, 3.....	»
24	Idem	Idem		Asfixia.....	Paseo Oropio, 8.....	»	50	Idem	76	Viuda	Idem.....	Sauco, 16.....	»
25	Idem	Idem		Idem.....	Paseo de Melancólicos, 11.....	»	51	Idem	16 d.	P.....	Eclampsia.....	General Lacy, 16.....	»
26	Mujer	9	P.....	Viruela.....	Arroyo Abroñigal.....	»	52	Idem	13 m.	P.....	Congest. cerebral.....	Pelayo, 25.....	»
							53	Idem	2 m.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria.....	1	»	1
Viruela.....	»	1	1
Sarampión.....	»	1	1
Tuberculosis.....	3	»	3
Demás infecciosas.....	»	2	2
Del aparato circulatorio.....	3	4	7
Del aparato respiratorio.....	8	12	20
Del aparato gástrico.....	1	1	2
Del aparato genito-urinario.....	»	»	»
Del aparato cerebro espinal.....	5	7	12
Demás generales.....	4	»	4
TOTAL de inhumaciones.....	25	28	53

Madrid 6 de Febrero de 1893.—El Subsecretario, A. Castrillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR
Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en todas las Administraciones y Colecciones de Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Octubre de 1892, comparado con igual periodo anterior.

ADUANAS	IMPOR- CIÓN	10 por 100 transitorio so- bre importación.	EXPORTA- CIÓN	IMPUESTO especial sobre fósforos.	NAVEGA- CIÓN	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO sobre embarque y desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERE- SES SOBRE PAGARÉS	CONSUMO sobre bebidas	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA		
													25 centavos por tonelada de descarga.	Altraque, pontón y draga.		DE MÁS	DE MENOS	
	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.
Habana.....	256.009'70	41.638'01	79.831'98	3.395'25	>	2.658'25	12.889'66	1.285	330'31	4.069'91	>	49.061'50	3.094'54	573'86	454.787'97	>	194.460'63	
Matanzas.....	48.090'82	2.533'62	>	>	>	659'55	2.167'89	1	>	118'14	>	8.701'89	>	>	62.272'91	>	6.240'16	
Cuba.....	30.855'52	4.872'84	104'35	>	1.987'53	78'98	1.043'79	245'25	>	1.114'95	>	2.398'57	>	>	42.701'78	>	10.542'64	
Cárdenas.....	20.065'29	911'61	>	>	>	144	986'58	>	>	72'88	>	794'32	>	>	22.974'68	>	5.434'51	
Cienfuegos.....	67.876'72	10.699'87	14'85	>	>	0'55	2.313'47	>	>	1.549'85	>	11.857'29	>	>	94.312'60	>	4.820'09	
Trinidad.....	>	>	>	>	10'25	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10'25	>	0'87	
Sagua.....	11.226'43	88'21	>	>	>	602'47	1.544'31	>	>	5	>	88'65	>	>	13.555'07	>	7.437'24	
Nuevitas.....	5.270'11	238'58	545'20	>	>	722'54	184'29	2	>	>	>	541'50	>	>	7.504'22	>	1.531'50	
Manzanillo.....	11.419'78	1.141'96	>	>	2	>	800'14	12	>	>	>	488'16	>	>	13.375'88	>	9.967'25	
Caibarién.....	11.823'61	333'86	>	>	>	>	501	12	>	>	>	180'45	>	>	13.158'63	>	3.012'96	
Gibara.....	443'65	0'18	6.167'14	>	>	323'76	25'27	0'50	4'36	>	>	>	>	>	7.145'31	>	2.358'01	
Baracoa.....	>	>	>	>	>	7'20	>	3	>	>	>	>	>	>	10'20	>	8'55	
Zaza.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	37'80	>	>	>	>	351'24	
Guantánamo.....	3.699'77	175'08	>	>	>	>	126'16	98'75	>	>	>	>	>	>	4.137'56	>	5.788'60	
Santa Cruz.....	13'84	1'38	86'82	>	>	89'84	>	>	>	>	>	>	>	>	191'88	>	641'27	
TOTAL.....	466.765'24	62.635'20	86.750'31	3.395'25	1.999'78	5.287'14	22.532'56	1.659'50	334'67	6.930'73	>	74.150'13	3.094'54	573'86	736.138'94	40.894'16	211.671'96	
En 1891.....	593.287'49	>	131.436'31	>	996'98	5.637'15	36.910'93	940'25	490'40	5.563'13	>	125.539'34	5.665'06	469'10	906.916'14	>	40.894'16	
Más 1892.....	>	62.635'20	>	3.395'25	1.002'80	>	>	719'25	>	1.367'60	>	>	>	104'76	>	>	>	
Menos 1892.....	126.472'25	>	>	>	>	350'01	14.378'37	>	155'73	>	>	51.389'21	2.570'52	>	170.777'20	>	170.777'40	

Madrid 17 de Enero de 1893.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º.—El Director general de Hacienda, Segundo G. Luna.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 13.—28 ENERO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ESPAÑA

Mar Cantábrico.

EMPLAZAMIENTO DE UN BOYARIN EN LA RESTINGA DE PUNTA RAVIESA, EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Núm. 67, 1893.—El Comandante de Marina de Santander comunica que, para valizar la restinga de punta Raviesa, en la entrada de dicho puerto, que cada día avanza más hacia el N. por los desagües del río Cubas, se ha fondeado un boyarin, pintado de rojo, en cuatro metros de agua en baja mar de mareas equinociales por no determinarla ya la antigua boya emplazada, la cual, por efecto de dichos aterramientos, queda solamente en poco más de un metro; dicho boyarin se encuentra situado en las enfilaciones siguientes: punta del puerto con la del W. de la isla de Mouro, y la punta SW. de la isla Latorre con el faro de Cabo Mayor.

Carta núm. 163 de la sección II.

FRANCIA

Mancha.

INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA Y DE UNA SEÑAL SONORA EN EL FARO DE BARFLEUR-GATTEVILLE

(A. a. N., núm. 1/2. Paris, 1893.)

Núm. 68, 1893.—Desde el 17 del presente mes presta servicio la nueva luz eléctrica y la señal de niebla del faro de Barfleur-Gatteville.

La luz emite cada diez segundos destellos blancos en grupos de dos. En cada grupo los dos destellos se producen con un intervalo de 2,5 segundos. Un intervalo triple, ó de 7,5 segundos, separa el último destello de un grupo del primer destello correspondiente al grupo siguiente.

La altura focal de la nueva luz es la misma que la que tenía la antigua (72^m).

En la galería superior del faro, á una altura de 70 metros, se ha establecido la señal sonora de niebla, que funcionará instantáneamente cuando sea preciso, produciendo cada minuto un sonido único de tres segundos de duración.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

Labrador.

CAMBIO EN LA POSICIÓN Y DEL CARÁCTER DE LA SEÑAL DE NIEBLA DE PUNTA AMOUR EN LA BAHÍA FORTEAU, ESTRECHO DE BELLA ISLA

(Notice to Mariners, núm. 50/995. Washington, 1892.)

Núm. 69, 1893.—Según un aviso de Ottawa, el nuevo edificio de la señal de niebla de punta Amour es de madera, pintado de blanco, situado en terreno bajo á 500 metros al SE. del faro de dicha punta.

La señal de niebla es producida por un silbato de vapor que emite sonidos de ocho segundos de duración, separados por intervalos de cincuenta y dos segundos.

En caso de avería en los aparatos, una corneta emitirá los toques en las mismas condiciones de duración que los del silbato.

Posición aproximada: 51° 27' 40" N., 50° 33' 41" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

AUSTRALIA

Costa NW.

LUZ DE PUNTA CHARLES, EN LA ENTRADA DEL PUERTO DARWIN (Notice to Mariners, núm. 13. London, 1893.)

Núm. 70, 1893.—El Gobierno de la Australia Sur avisa que desde el 1.º del próximo Febrero iluminará una luz en un faro erigido en punta Charles, costa W. de la entrada del puerto Darwin.

La luz será de destellos, durando, el más intenso de aquellos, treinta segundos; aparecerá verde entre sus demoras al N. 25° E. y al N. 85° E. (60°), sector que cubrirá Fish Seef y los peligros situados más al S., blanca desde su demora al N. 85° E. al S. 60° W., pasando por el E. y el S. (155°), y roja desde su demora al S. 60° W. al N. 78° W. (42°). Quedará ocultada en los 103 grados restantes.

La elevación del foco luminoso será de 36,9 metros sobre el nivel del mar, y tendrá un alcance de 18 millas en tiempo claro.

El aparato de iluminación es de primer orden.

El faro es una construcción de hierro, pintada á fajas horizontales rojas y blancas.

Posición aproximada: 12° 23' 30" S., 136° 49' E.

La construcción del faro de la punta Emery se ha aplazado.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de San Vicente.

AUMENTO DEL ALCANCE DE LA LUZ DEL FUERTE CHARLOTE, EN LA BAHÍA DE KINGSTOWN

(Notice to Mariners, núm. 5. London, 1893.)

Núm. 71, 1893.—Como consecuencia de las modificaciones

hechas en la iluminación del faro del fuerte Charlotte, en Kingstown, la luz tiene ahora un alcance, en tiempo claro, de 15 millas.

Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1889.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Guerra y Marina, durante la segunda quincena del mes actual.

PENSIÓN DEL MONTEPIO MILITAR

Doña Ana Cubells Serrano, viuda del primer Médico de la Armada D. Emilio Illueca Cubells. Se le declara con derecho a la pensión de 625 pesetas anuales.

D. Salvador Bruzón y Patudo, huérfano de las primeras nupcias del Contador de navío de primera clase de la Armada D. Salvador y de Doña María de los Angeles. Se le declara con derecho a la pensión de 1.300 pesetas anuales bonificada en un tercio.

Doña Antonia Villalba y Romero, viuda de las segundas nupcias del primer Practicante de la Armada D. Andrés Palacio y Figueroa. Se le declara con derecho a la pensión de 825 pesetas anuales.

Doña Adelaida Gatica y Guerra, viuda de las segundas nupcias del Guardaalmacén de segunda clase de la Armada, retirado, D. Joaquín María Pajares y Malvasía. Se le declara con derecho a la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña María de los Angeles Orce y Miguel, viuda del Guardaalmacén de primera clase de la Armada D. Juan Acevedo y Paredes. Se le declara con derecho a la pensión de 800 pesetas anuales bonificada en un tercio.

PENSIÓN DEL TESORO

Doña Ramona Dopico Arriola, viuda del Farmacéutico de la Armada D. Ramón Nogués Freixas. Se le declara con derecho a la pensión de 1.200 pesetas anuales.

Doña Julia Amado y Belorado, huérfana del Ingeniero práctico de segunda clase de la Armada, retirado, D. José y de Doña Isabel. Se le declara con derecho a la pensión de 900 pesetas anuales.

Doña Ana María y Doña María Luisa de Reina y Pidal, huérfanas del Intendente de Marina D. Antonio. Se les declara con derecho a la pensión de 3.750 pesetas anuales.

Doña Julia Latorre y Rodrigo, viuda del Inspector general del Cuerpo de Infantería de Marina D. José Ochoa y Moreno. Se le declara con derecho a la pensión de 3.750 pesetas anuales.

PENSIÓN DEL TESORO POR ULTRAMAR

Doña Carmen Santa Coloma y Navarro, hija, viuda de las segundas nupcias del Capitán de Marina Sutil de Filipinas D. Fernando y de Doña Josefa. Se le declara con derecho a la pensión de 600 pesetas anuales.

Doña Guillerma Belén y Reyes, viuda del cuarto Maquinista de la Armada D. Pioquinto Flores Bayán. Se le declara con derecho a la pensión de 1.500 pesetas anuales.

Madrid 31 de Enero de 1893.—El Subsecretario, Luis Martínez de Arce.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza al Ayuntamiento de la villa de Zarauz, provincia de Guipúzcoa, para rifar con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de la Casa de Beneficencia de dicha villa, una res de cerda, quedando obligado el referido Ayuntamiento a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previene la instrucción de 25 de Abril de 1875.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 30 de Enero de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el término prefijado por la legislación vigente desde que D. Rafael de Cárdenas Armenteros obtuvo la rehabilitación en su favor del título de Marqués de Cárdenas de Montehermoso, sin que conste que el interesado obtuviera el Real Despacho, cumpliendo con lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, instrucción de 14 de Febrero de 1847 y Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 4 del corriente, se publica por primera vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho a él dirijan sus reclamaciones al Ministerio correspondiente en demanda de la expresada dignidad en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones.

Madrid 27 de Enero de 1893.—El Director general, Ramón Crós.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 7 de Julio de 1892 que después de segregado el último cupón de los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior de las emisiones de 1882 y 1889 se proceda a su canje, entregando en su equivalencia otros nuevos de iguales series y valor, esta Dirección general ha acordado que desde el día 8 del corriente se dé principio a la indicada operación, bajo las reglas siguientes:

1.ª La presentación de los títulos objeto de la renovación ó canje se hará en el Negociado de Recibo de estas oficinas todos los días no feriados, a contar desde el referido día 8, de once de la mañana á dos de la tarde, con las facturas que se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección general.

2.ª Los títulos que cada factura comprenda deberán relacionarse en ella por series y numeración correlativa, de menor á mayor, estampándose al dorso de cada título el siguiente endoso firmado por el presentador: *A la Dirección general de la Deuda para su canje.*

3.ª Comprobada la exactitud de las facturas con los títulos que comprendan, se taladrarán éstos á presencia de los interesados, á quienes se entregará como resguardo el resumen talonario de la factura, que en su día le será canjeado

por los nuevos títulos que se expidan, en equivalencia de los presentados á renovar.

4.ª No habiendo sufrido alteración alguna en series y capital los nuevos títulos, se aplicará á cada factura un número de éstos igual al de los actuales que con la misma se presenten al canje.

5.ª En la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos* se publicarán oportunamente los correspondientes anuncios llamando á los interesados para que se presenten á recoger los nuevos títulos.

6.ª Las Delegaciones de Hacienda de las provincias anunciarán en los *Boletines Oficiales* el día en que dé principio en las mismas la admisión de títulos para su canje.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Febrero de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Próxima á verificarse por esta Dirección general la renovación de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se pone en conocimiento de los interesados que los títulos de dicha clase de Deuda, constituidos en la Caja general en concepto de depósitos necesarios, serán canjeados desde luego por la misma dependencia, que consignará en los resguardos, á medida que los presenten los portadores, la numeración de los nuevos títulos, y que serán devueltos sin canjear á los interesados que lo deseen, hasta el día 11 del corriente mes, los que se hallen depositados en concepto de voluntarios y provisionales para subastas; advirtiéndose que todos los de esta clase que no hayan sido retirados en el expresado día, serán renovados igualmente por la citada Caja general, sin que puedan ser devueltos hasta que la operación quede terminada.

Madrid 4 de Febrero de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 22 del actual, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal. Precio máximo fijado para que sirva de tipo en la subasta: 99'90 por 100.

Proposición presentada.

INTERESADO	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Ricardo Varela.....	7.500	99'90

Proposición admitida.

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Ricardo Varela....	7.500	99'90	7.492'50

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado. Madrid 31 de Enero de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Diciembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Antonio María Guillén de Toledo y Guillén, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Secretaría general del Consejo Real 8 meses y 5 días; Auxiliar de segunda clase del mismo Consejo un año, 6 meses y 25 días; Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid 3 días; Auxiliar de segunda clase del Consejo Real un año, 7 meses y 27 días; Oficial del Consejo de Estado 18 años; Oficial de la clase de Mayores del mismo Consejo 16 años y 17 días, y se le abonan por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresión un año y 23 días.

D. Leandro Ruiz Polo del Valle, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 5 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto de Hacienda, Interventor especial de Minas de la provincia de Guadalajara un año y 10 meses; Oficial de la Sección de subsidio industrial y de comercio de la Administración de Hacienda de Zaragoza 9 meses y 4 días; Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Santander 3 años, un mes y 15 días; Oficial tercero de Hacienda en la misma Administración 7 meses y 17 días; con igual empleo en las Administraciones Económicas de Tarragona y Barcelona 11 meses y 9 días; Oficial de segunda clase en la Administración Económica de Murcia 11 meses y 23 días; Oficial de primera clase de igual Administración de Santander 17 días; Jefe de Negociado de tercera clase con destino á la Dirección general de la Deuda 3 años, 9 meses y 9 días; con igual empleo en la Administración Económica de Madrid 6 meses y 7 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la misma Administración Económica y en la Tesorería Central de la Hacienda pública 4 años, 9 meses y 21 días; Jefe de Negociado de primera clase, Contador de la Fábrica Nacional del Timbre 2 años, 4 meses y 24 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Inspector de Hacienda un año, 3 meses y 19 días; Delegado de Hacienda de Granada y de Murcia 2 años, 6 meses y 19 días; Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento 3 años y 4 meses.

D. Maximiano Pérez y Pérez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años y dos días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Bataña Viejo, de entrada, en Filipinas 4 años y un mes; Promotor fiscal del distrito de Bataña, de ascenso, 2 años, 2 meses, y 6 días; Promotor de Batangas, de término, 3 meses y 19 días; con licencia en la Península 4 meses; Promotor fiscal de Batangas y de Pangasinán un año, 9 meses y 4 días; Juez de primera instancia de La Unión, de ascenso, en Filipinas 2 años, 6 meses y 19 días; en igual destino en Pangasinán, de término, 2 meses y 17 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra 3 meses y 13 días; Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Barcelona un

año, 9 meses y 26 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ponferrada un año, 4 meses y 27 días; en igual cargo en la de Huelva 2 años y 21 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Vicente Piñó y Vilanova, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, un mes y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios partidos, de entrada y de ascenso 9 años, 6 meses y 16 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de San Mateo un año, 8 meses y 6 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia 2 años, 3 meses y 18 días; Magistrado de las de lo criminal de Lorca y de Játiva 4 años, 6 meses y 29 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José Más y Vicent, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 32 años y un mes de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante y Ayudante de Estadística 4 años, un mes y 10 días; Ayudante segundo y primero de Topografía catastral 5 años y un mes; Oficial facultativo tercero y segundo de Estadística un año, un mes y 3 días; Oficial primero del Cuerpo de Topógrafos 9 años, 9 meses y 17 días, y Jefe de tercer grado del mismo Cuerpo 12 años.

D. Lorenzo Ramón del Campo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años, 6 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 8 años y 14 días; Capataz del presidio de Alcalá de Henares un año y 25 días, y Portero del Jardín Botánico de esta Corte 34 años, 5 meses y un día.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña María del Carmen Alvarez, viuda de Salustio González Regueral, Inspector general de segunda clase que fué del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos de 2.250 pesetas anuales.

Doña Antonia de los Reyes Matelo, viuda de D. José Franco Terán, Catedrático que fué de la Escuela de Comercio de Cádiz. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Josefa del Abellán y Martín, huérfana de D. Bonifacio, Juez especial que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Antonia López Sánchez, viuda de D. Manuel Gil del Caño y Silva, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María del Rosario y D. Fermín Manso de Zúñiga y López Montenegro, huérfanos de D. Fermín, Ingeniero que fué de Caminos. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña María de la Visitación en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Isabel Martínez Martín, viuda de D. Serafín Pina, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales, que deberá disfrutarse desde el día 7 de Enero de 1890, siguiente al del fallecimiento de su citado esposo, hasta 1.º de Abril del mismo año, en que tomó posesión del cargo de Maestra de la Escuela de niñas de la villa de Rute.

Doña Matilde Grande y Ortega, viuda de D. Juan García Muñoz, Promotor fiscal que fué de Orihuela. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Natividad de Soto y Rojas, huérfana de D. Enrique, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Concepción en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María y D. Buenaventura Alvarado y Albo, huérfanos de D. Salustio Víctor, Abogado fiscal que fué de la Audiencia de Valladolid. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Carmen en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Regina María Velasco y Sáiz, huérfana de D. Bernardino, Director que fué de la Escuela Normal de Maestros de Burgos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Josefa Güemez Roldán, viuda de D. Ricardo Alinari y Obregón, empleado que fué en varias estaciones telegráfico postales. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María de la Encarnación Madazú y Celestino, huérfana de D. Antonio, Oficial Pagador que fué de las Minas de Linares. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Eladia Maté y Espina, D. Alfredo y Doña Rosario Barcala y Maté y Doña Antonia Barcala de las Heras, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Manuel Barcala, Jefe de estación que fué de Telégrafos. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Fernández Bonel, huérfana de D. Calixto, Magistrado que fué de la Audiencia de lo criminal de Ronda. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Amparo Pascual de la Torre, viuda de D. José Azpeitia Salazar, Oficial que fué de Hacienda en la Administración subalterna de Cangas de Tineo. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Julia de Ardanaz y Mariátegui, viuda de D. Alberto Rubio, empleado que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de dicho ramo de 950 pesetas anuales.

Doña María Dorotea de la Torre y Terreros, de estado viuda, huérfana de D. Fernando, Abogado que fué de Audiencia. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Catalina Pineda y Ramón, viuda de D. Remigio Morales y Ferrer, Torrero que fué de Faros. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque su citado esposo no sirvió destino de Real nombramiento ni llegó á disfrutar 1.500 pesetas de sueldo.

Doña Emilia Cuartero y Arqueta, viuda de D. Mariano Blaye y Blaye, Relator que fué de la Audiencia de Albacete. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita porque el citado cargo de Relator que desempeñó su esposo no tiene incorporación á Montepío.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª — Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Olván á la de Berga con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Barcelona y Oficinas de Correos de dicha capital y de Berga y Olván, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, que se presenten en aquel Gobierno civil y Ayuntamientos de Berga y Olván hasta el día 15 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil de Barcelona el día 20 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Febrero de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Fecha y firma del interesado. 40—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Navalcarnero á la estación férrea de Torrijos, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general y Gobiernos civiles de Madrid y Toledo y oficinas de Correos de dichas capitales, Navalcarnero y Torrijos, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, que se presenten en el Registro general de la Dirección de Correos y en el Gobierno civil de Toledo hasta el día 16 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general el día 21 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Febrero de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Fecha y firma del interesado. 37—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Yecla á Jumilla y estación de Blanca, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y oficinas de Correos de dicha capital, Yecla, Jumilla y Blanca, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, que se presenten en aquel Gobierno civil y Ayuntamientos de Yecla, Jumilla y Blanca hasta el día 15 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno de Murcia el día 20 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Febrero de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 39—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Talavera de la Reina á Arenas de San Pedro, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Toledo y Avila y oficinas de Correos de dichas capitales y de Talavera de la Reina y Arenas de San Pedro, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º que se presenten en el Registro general de esta Dirección y Gobiernos civiles de Toledo y Avila hasta el día 15 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección de Correos el día 20 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Febrero de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 38—S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención acreditada la práctica, de que se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892. (1)

10.825. D. José Crucelegui, de Eibar (Guipúzcoa), patente de invención por veinte años por un procedimiento empleado en el revólver reformado de doble gatillo denominado botacilindro.

Expedida en 1.º de Julio de 1891.

Acreditada la práctica en 1.º de Octubre de 1892.

10.828. D. Carlos Clamond, de Francia, patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado de calefacción por gas.

Expedida en 17 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 16 de Noviembre de 1892.

10.829. D. James Clegg, domiciliado en Westminster, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de irradiadores de luz é iluminadores para lámparas eléctricas y de otras clases.

Expedida en 6 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

10.830. D. Theophilus Coad, domiciliado en Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en fluidos para baterías eléctricas primarias.

Expedida en 6 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 21 de Octubre de 1892.

10.851. D. Hiram Stevens Maxim, domiciliado en Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de explosivos.

Expedida en 23 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 20 de Octubre de 1892.

10.862. Sres. George Van Wageningen y John Graves, de New York, patente de invención por diez años por mejoras en vagones para azúcar.

Expedida en 6 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 1.º de Octubre de 1892.

10.874. Mr. Hiram Stevens Maxim, de Crayford, condado de Kent (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de las armaduras penetrantes y otros proyectiles ó cápsulas.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.884. Mr. Niclaus August Otto, de Koh Dentz (Alemania), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de las máquinas motoras de gas ó aceite.

Expedida en 20 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 1.º de Octubre de 1892.

10.890. Mr. Thomas English, domiciliado en Hawley (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de frenos para los furgones de la artillería de campaña.

Expedida en 20 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.892. Mr. Thomas English, de Hawley (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de las cureñas de los obuses de campaña.

Expedida en 20 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.894. D. Juan García Míguez, de Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo farol con aplicación á diferentes usos, entre ellos, á iluminaciones.

Expedida en 19 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Noviembre de 1892.

10.920. Mr. Salo Wahle, domiciliado en Londres, condado de Middlesex (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de efectuar el depósito electrolítico de oleminio.

Expedida en 19 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

10.925. D. José Planells y F6, de Palma de Mallorca, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de fabricación de las cajas para ungüentos, pomadas, etc., uniendo chapas de madera por medio de un cosido metálico.

Expedida en 28 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 1.º de Octubre de 1892.

10.951. Mr. Thomas English, de Hawley, cerca de Dartford, condado de Kent (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de las cureñas para cañones de campaña.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.952. Mr. Thomas English, de Hawley, cerca de Dartford, condado de Kent, patente de invención por veinte años por mejoras en ajustes de morteros de sitios ó pescados.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.953. Mr. Thomas English, de Hawley, cerca de Darsford, Condado de Kent, patente de invención por veinte años por mejoras en los medios mecánicos para el transporte y manejo de cañones en los ferrocarriles.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.954. Mr. Thomas English, domiciliado en Hawley, cerca de Darsford, Condado de Kent (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en montajes y cureñas para cañones que se ocultan al concluir la descarga.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

10.955. Mr. Thomas English, de Hawley, cerca de Dartford, en el Condado de Kent (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los pivotes para los montajes de grandes cañones.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.957. D. Felipe Pérez García, de Haro (Logroño), patente de invención por veinte años por una placa ó zócalo de hierro fundido que denomina Placa Pérez.

Expedida en 19 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 16 de Noviembre de 1892.

10.962. D. Juan Bautista Gustavo Adolfo Canet, domiciliado en París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en la construcción de las armas de fuego.

Expedida en 28 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

10.968. D. Policarpo Oyuelos, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo regulador automático titulado El Vigilante.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expedida en 25 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 21 de Octubre de 1892.

10.977. Mr. Jakob Hoek, de Deggendorf (Baviera), patente de invención por veinte años por una caja especial para caudales, que permite ver inmediatamente las diversas clases de monedas que contengan, las cuales ocupan en ella una posición cómoda para ser colocadas en cartuchos y para ser introducidas en botes de metal provistos de aberturas que las dejan ver y reconocer.

Expedida en 20 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 16 de Noviembre de 1892.

10.979. D. J. H. Ehlers, de Alemania, patente de invención por diez años por una máquina para estampar las cabezas de los clavos para herrar y para estirar, adelgazar y afinar ó aguzar las varillas de estos clavos.

Expedida en 21 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.981. D. Jorge Alejandro Dick, domiciliado en Inglaterra, patente de invención por diez años por perfeccionamientos introducidos en la fabricación de objetos de aleaciones de cobre.

Expedida en 21 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

10.991. Mrs. John Cope Butterfield y Telford Clarence Batchelor, de Westminster y en Wert Kensington, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los cartuchos explosivos.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

11.005. La Sociedad Badische Anilin-und Soda-fabrik (fábrica badense de anilina y sosa), domiciliada en Alemania, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la preparación del añil artificial y otras sustancias colorantes indigóticas.

Expedida en 21 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 18 de Octubre de 1892.

11.011. El Doctor D. Pablo Susini, domiciliado en Francia, patente de invención por veinte años por un nuevo motor de vapor de éter.

Expedida en 21 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 18 de Octubre de 1892.

11.016. Mr. Nicolaus August Otto, domiciliado en Koeln Dentz (Alemania), patente de invención por veinte años por mejoras en motores de gas y aceite.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 21 de Octubre de 1892.

11.018. Los Sres. Guignard (Gastón) y Hedomin (Andrés), domiciliados en Francia, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación directa de los alcoholes puros por medio de la esterilización de los agentes empleados.

Expedida en 21 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 18 de Octubre de 1892.

11.020. Mrs. Thomas Gaunt y Eugene Howard Clapp, de Booklyn y Boston, respectivamente, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los aparatos de evaporación.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 16 de Noviembre de 1892.

10.035. Los Sres. Sala Baladía y Compañía, domiciliados en Mataró (Barcelona), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los telares circulares para la obtención de listados.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 17 de Octubre de 1892.

11.036. Mr. Josiah Vavasseur, de París, patente de invención por veinte años por una cureña perfeccionada para cañones de tiro rápido.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

11.038. Los Sres. D. Trifón Bas y D. Francisco Barenys, de Reus, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para el amasado completo de las harinas mediante la operación del amasado y cilindrado verificado en convenientes aparatos.

Expedida en 6 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

11.039. D. Juan Donnay Creuros, de Valencia, patente de invención por veinte años por unos manguillos de todas dimensiones templados para la corsetería, titulados manguillos templados Donnay.

Expedida en 2 de Octubre de 1892.

Acreditada la práctica en 16 de Noviembre de 1892.

11.044. Los Sres. Trifón Bas y D. Francisco Barenys, de Reus y Tarragona respectivamente, patente de invención por veinte años por una máquina para refinar la masa de harina destinada á la fabricación de pan ó productos análogos.

Expedida en 6 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

11.047. Los Sres. D. Miguel Pujol y Albeyo y D. José Piñol y Pescantón, domiciliados en Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de lana de madera.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

11.063. La Sociedad Samuel Consius, de Francia, patente de invención por veinte años por una máquina de imprimir ó estampar tejidos llamada impresora ó estampadora Samuel Consius.

Expedida en 9 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

11.070. Los Sres. D. Victor Tobias y D. Enrique Fischer, domiciliados en Berlín (Alemania), patente de invención por veinte años por el producto industrial nuevo chocolate líquido completamente desgrasado y propio para conservarse.

Expedida en 23 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

11.087. La Sociedad Badische Anilin, etc., Lodafabrik, de Ludwigshafen (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la producción del ácido fenilglicino-orto-carbocílico y convertible en indigo artificial.

Expedida en 17 de Septiembre de 1890.

Acreditada la práctica en 21 de Octubre de 1892.

11.090. Mr. Middleton Cranford, de Liverpool, Condado de Lancaster (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos de trituración aplicables más especialmente al uso de triturar y amalgamar los minerales que contienen oro y plata.

Expedida en 7 de Octubre de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

11.091. Mr. Arthur James Wells, de Lyraense, Estados de New York (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de fabricación de índices para los diarios y otros libros, etc.

Expedida en 7 de Octubre de 1890.

Acreditada la práctica en 19 de Noviembre de 1892.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Este Gobierno de provincia ha señalado el día 3 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación en el actual año económico de las carreteras que a continuación se expresan, y bajo los tipos siguientes:

Carretera de Palma á Almonte, acopio de piedra; presupuesto de contrata, 3.015'30 pesetas.

Idem de Juan del Puerto á la Rábida, acopio de piedra; presupuesto de contrata, 4.818'95 pesetas.

Idem de Ayamonte á Aracena, acopio de piedra; presupuesto de contrata, 2.212'13 pesetas.

Idem de San Juan del Puerto á Cáceres, acopio de piedra; presupuesto de contrata, 2.770'35 pesetas.

Idem de San Juan del Puerto á la Rábida; de Gibralfón á Ayamonte; de Huelva á Sanlúcar de Guadiana, y de Alcalá de Guadaíra á Huelva; puentes, acopio de tablonos; presupuesto de contrata, 2.613'95 pesetas.

Las subastas se celebrarán en mi despacho, en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados, por cada una de las contratas antes referidas, ajustándose exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito en la Caja sucursal de esta provincia ó en la general de Madrid del 1 por 100 de dichos presupuestos, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la licitación.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales en cualquiera de las expresadas contratas, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta por espacio de diez minutos, decidiéndose por la suerte el remate, si ninguno de ellos quisiera aumentar el precio ofrecido.

Los presupuestos, con las condiciones facultativas y económicas á que ha de sujetarse este servicio, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Huelva 1.º de Febrero de 1893.—El Gobernador, José Bellido y Montesinos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia con fecha de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de los acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de..... (Aquí se expresará la carretera que se trate de contratar, según se indica en la anterior relación), se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición, escrita en letra, sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente) 42—S

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Montes.

Excmo. Sr. D. Luis de Calatrava y López Vadillos, Gran Cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que este Gobierno de provincia señala el día 15 del actual, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos sobrantes que puedan producir los montes de la ciudad de Lorca en los años forestales de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, cuya denominación y linderos se expresan en el estajo que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en la Sección de Fomento, ante el Jefe de la misma, y otra ante el Alcalde de dicha ciudad de Lorca, con asistencia en ambos puntos de un D. Legado del distrito forestal, y en el Ayuntamiento de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusivos, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 10 por 100 de la cantidad de 1.592 pesetas, tipo de tasación por cada un año, ó sean 4.746 pe etas por los tres, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en vueltas que no podrán bajar de 25 pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Lorca, para que puedan enterarse del mismo cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 3 de Febrero de 1893.—El Gobernador, Luis de Calatrava.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes....., correspondientes á los años forestales de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisición del aprovechamiento de que se trata.)

(Fecha y firma del proponente.) 43—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Vejer.—José Fernández, Atocha, 3.
Paris.—Cassín, Hotel Inglés.
Idem.—Escalante, Atocha, 33.
Tolosa.—Arregui, Leguinitos, 5.
Jarandilla.—Saturmino Eucalo, sin señas.
Logroño.—Vicente Martínez, Marqués de Larios.
Granada.—José Santiago, Aduana, 4 (ausente).
Ayamonte.—Cruz y Roldán, sin señas.
Valladolid.—Héctor Pignatelli, Villanueva, 23.
Lora del Río.—Bonito, Alcalá, 19.
Málaga.—José Vignote, Hortaleza, 35.
Cádiz.—Julio García Busto, sin señas.

NOROESTE

Gijón.—Mariano Vigil, cuartel de la Montaña.

OESTE

Val de Santo Domingo.—Trinidad Rodríguez, Segovia, 31, principal.

Madrid 7 de Febrero de 1893.—Por el Jefe del Centro, Lucio A. Pérez.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dispuesta la contratación en pública subasta de las obras de reparación del tejado del Archivo de esta Capitanía general, importante 2.210 pesetas 77 céntimos, se hace saber por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en el local Biblioteca de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Alicante, el día 18 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana; en la inteligencia de que los pliegos de condiciones facultativas y administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Capitanía general y en la citada Comandancia de Marina de Alicante, para los que deseen consultarlos.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en pliegos cerrados, sin enmienda ni raspaduras, extendiéndose en papel timbrado de una peseta, sello 12.º de la vigente ley del Timbre; estos pliegos se presentarán al Presidente, y serán numerados por el orden que se presenten, acompañando además los autores de las proposiciones su cédula personal y un documento que justifique que han hecho el depósito provisional, bien en la Caja general de Depósitos, bien en las sucursales de las provincias á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 la cantidad de 110 pesetas, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad cuando sean en metálico. Será desechada toda proposición que no cubra el tipo de la subasta.

El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de 221 pesetas, no devolviéndosele dicha fianza hasta que justifique ha cumplido su compromiso con arreglo á todas las condiciones del contrato.

Cartagena 4 de Febrero de 1893.—El Secretario, Ubaldo Montejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente, que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., número..... de tal fecha) para contratar las obras necesarias en el tejado del Archivo de la Capitanía general del Departamento de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Los señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupa en el punto donde haga la proposición. 41—S

Junta provincial de Beneficencia de Cádiz.

D. José Enriquez Brito, Administrador Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz.

Por acuerdo de esta Junta provincial, se convoca por el presente á las huérfanas pobres, parientas de D. Esteban Chaiton Pantoni, que se consideren con derecho á dotes de 500 ducados, ó sean 1.375 pesetas, que para casarse ó entrar de religiosa instituyó el citado señor, para que en el impropio plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten en la Secretaría de esta Junta sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen sus derechos.

Cádiz 17 de Enero de 1893.—V.º B.º—El Vicepresidente, Sánchez Navarro.—José Enriquez. X—1378

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 2, de 21 del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 16 y 174, de 19 y 19 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales y efectos necesarios en la primera y cuarta sección, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava agrupación, con destino á distintas atenciones de las mismas (dividido en tres lotes), importantes en total 8.281'43 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 22 del mes de Febrero próximo, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 31 de Enero de 1893.—El Secretario, José Valverde. 17—S

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Enero de 1893 se ha señalado el día 27 de Febrero, á la hora de las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública

subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Noja, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 6.610 pesetas con 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1879 ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 330 pesetas 50 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santander 3 de Febrero de 1893.—El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del interesado.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

44—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de carpetas señaladas con los números 58 á 73, representativas del cupón 62 del empréstito de 1861; los de intereses de Sisas Nacionales desde la carpeta números 51 á 65, y los de las carpetas números 26 á 28 de Sisas Municipales, vencimiento de 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 10 del corriente, de doce á dos de su tarde.

Madrid 6 de Febrero de 1893.—El Alcalde Presidente, Conde de San Bernardo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Debiendo procederse á la corta del cupón que vence en 1.º de Abril próximo, correspondiente á los títulos del 4 por 100 perpetuo exterior y billetes hipotecarios de Cuba que en pignoración ó depósito existen en este Establecimiento, los interesados que deseen retirarle podrán verificarlo, previo pedido, hasta el día 15 del corriente; en inteligencia de que transcurrido este plazo se procederá á su presentación y cobro por estas oficinas.

Madrid 7 de Febrero de 1893.—El Director, José Alvarez Mariño.

Alcaldía constitucional de Belmez.

Apareciendo inscritos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos que se anotan en la siguiente relación, cuyos actuales domicilios se ignoran, he resuelto llamarlos por el presente edicto, para que desde hoy hasta el 11 de Febrero próximo comparezcan en este Ayuntamiento para prestar su conformidad ó reclamar contra su inclusión en este alistamiento, teniendo entendido que si hasta aquel día no comparecen, se eliminarán en definitivo de las mencionadas listas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Belmez 22 de Enero de 1893.—El Alcalde, Manuel Capellán.

Número 6 del alistamiento. Julián Aranda Murillo, hijo de Mateo y de María, nació en 9 de Enero de 1874, natural de Belmez (Córdoba).

Idem 16 del id. Antonio Trujillo Montero, hijo de Ramón y de Alejandra, nació en 18 de Enero de 1874, natural de Don Ramón (id.).

Idem 17 del id. Abdón Vioque Nogales, hijo de Pedro y de Lucía, nació en 19 de Enero de 1874, natural de Pueblonuevo (id.).

Idem 18 del id. Alfredo Martínez de la Guardia, hijo de Miguel y de María, nació en 19 de Enero de 1874, natural de Belmez (id.).

Idem 28 de id. Facundo Paulo Ortiz, hijo de Francisca, nació en 26 de Enero de 1874, natural de Pueblonuevo (id.).

Idem 67 del id. Augusto de la Fuente Fernández, hijo de Manuel y de María, nació en 10 de Marzo de 1874, natural de Pueblonuevo (id.).

Idem 69 del id. José Gregorio Expósito, nació en 13 de Marzo de 1874, natural de Belmez (id.).

Idem 70 del id. Patricio Sánchez Rubio, hijo de Francisco y de Dionisia, nació en 17 de Marzo de 1874, natural de Pueblonuevo (id.).

Idem 71 del id. Juan Barrera Cantero, hijo de Angel y de Jacinta, nació en 20 de Marzo de 1874, natural de Peñarroya (id.).

Idem 81 del id. Carlos Rodríguez Gómez, hijo de Francisco y de María, nació en 13 de Abril de 1874, natural de Belmez (id.).

Idem 82 del id. Joaquín Carmona Adame, hijo de Máximo y de Ascensión, nació en 16 de Abril de 1874, natural de Pueblonuevo (id.).

Idem 91 del id. Manuel Castro Molina, hijo de José y de Amalia, nació en 6 de Mayo de 1874, natural de Pueblonuevo (id.).

Idem 94 del id. Apolinario Sánchez Caballero, hijo de Francisco y de Julia, nació en 10 de Mayo de 1874, natural de Hoyo (id.).

Idem 99 del id. Juan Fernández Obregón, hijo de Gregorio y de María, nació en 17 de Mayo de 1874, natural de Belmez (id.).

Idem 106 del id. Francisco Marmolejo Montes, hijo de Catalino y de María, nació en 9 de Junio de 1874, natural de Pueblonuevo (id.).

Idem 118 del id. Manuel Fernández Calderón, hijo de Antonio y de María, nació en 20 de Junio de 1874, natural de Peñarroya (id.).

Idem 119 del id. Emilio González Jurado, hijo de José y de Inocencia, nació en 22 de Junio de 1874, natural de Hoyo (id.).

Idem 124 del id. Atanasio Epalza Arránz, hijo de Eusebio y de María, nació en 5 de Julio de 1874, natural de Puelblonuevo (id.).

Idem 127 del id. Joaquín Barba Pérez, hijo de Manuel y de Francisca, nació en 4 de Julio de 1874, natural de Peñarroya (id.).

Idem 137 del id. Francisco González Martínez, hijo de José y de Antonia, nació en 7 de Agosto de 1874, natural de Belmez (id.).

Idem 157 del id. José Hidalgo Galán, hijo de Antonio y de Antonia, nació en 18 de Septiembre de 1874, natural de Belmez (id.).

Idem 163 del id. Melitón Canditejo Amador, hijo de José y de Amalia, nació en 26 de Septiembre de 1874, natural de Belmez (id.).

Idem 185 del id. Bonifacio Salguero Contreras, hijo de Salvador y de Dolores, nació en 26 de Octubre de 1874, natural de Belmez (id.).

Idem 190 del id. Urbano Meconi Lago, hijo de Francisco y de Flora, nació en 31 de Octubre de 1874, natural de Puelblonuevo (id.).

Idem 198 del id. Antonio Méndez Albes, hijo de Joaquín y de María, nació en 11 de Noviembre de 1874, natural de Puelblonuevo (id.).

Idem 201 del id. Vicente Tobajas Murillo, hijo de Juan y de María, nació en 13 de Noviembre de 1874, natural de Hoyo (id.).

Idem 211 del id. Gregorio Angel Infante, hijo de María, nació en 27 de Noviembre de 1874, natural de Belmez (id.).

Idem 215 del id. José Zorca Ormeño, hijo de Antonio y de Felicia, nació en 2 de Diciembre de 1874, natural de Puelblonuevo (id.).

Idem 217 del id. Ambrosio González Romero, hijo de José y de Justa, nació en 7 de Diciembre de 1874, natural de Puelblonuevo (id.).

111—M

Alcaldía constitucional de Benabarre.

Ignorándose el paradero de los mozos Vicente Lascorz Naval, hijo de Vicente y María, y Medardo de Gracia Expósito, incluidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento que presido para el reemplazo del Ejército del corriente año, como como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las diez de la mañana del día 12 del próximo mes de Febrero; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Benabarre 30 de Enero de 1893.—El Alcalde, Pedro Pane. 173—M

Alcaldía constitucional de Posadas.

D. Diego Soldevilla Vázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo ordinario del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, por decreto de esta fecha he dispuesto citarlos y llamarlos por medio de edictos para que concurran al acto de la rectificación de referido alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares, el domingo 29 del actual, y se presenten á la clasificación y declaración de soldados que ha de empezar y celebrarse en dicho punto el día 12 de Febrero próximo; advirtiéndoles que de no comparecer á este último sin causa legal que lo justifique, ni hacerse representar en el mismo por persona hábil, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Posadas 22 de Enero de 1893.—Diego Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

Mozos que se citan.

Antonio Moreno Jiménez, hijo de Ana Moreno.
José Jiménez Benítez (expósito).
Manuel Ramón Fernández, hijo de Antonia Fernández. 114—M

Alcaldía constitucional de San Lorenzo.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento los mozos que se expresarán, ni acreditado hallarse incluidos en el punto de su residencia, é ignorando su paradero, así como el de sus padres ó familia, se les cita, llama y emplaza para que el día 11 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, asistan á esta Casa Consistorial á presenciar el cierre definitivo de las listas, y al siguiente día 12, é igual hora y sitio, á la clasificación y declaración de soldados para que puedan hacer en uno y otro acto las alegaciones que crean convenientes; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que se hubieren hecho acreedores.

San Lorenzo 30 de Enero de 1893.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Mozos.

Número 32. Román Bravo Díaz, nació en 23 de Febrero de 1874, hijo de Eustasio y Matea.

Idem 34. Juan José Sanz Caballero, nació en 19 de Marzo de 1874, hijo de Andrés y Benita.

Idem 35. Epifanio Pascual T. Tabernero Viñas, nació en 7 de Abril de 1874, hijo de Ramón y Emilia.

Idem 36. Cristóbal Fernando Francisco Román Ruiz, nació en 24 de Mayo de 1874, hijo de Cristóbal y María Josefa.

Idem 37. Lucio Jacinto José Fernández Zorrilla, nació en 6 de Julio de 1874, hijo de Pablo y Antonia.

Idem 38. Manuel Bartolomé José Cándido Lorenzo Quesada Asensio, nació en 24 de Agosto de 1874, hijo de Manuel y Dolores.

Idem 39. José Luis Gregorio de la Santísima Trinidad Valverde Márquez, nació en 9 de Septiembre de 1874, hijo de José y Emilia.

Idem 41. Isidoro José Remigio Angel Arias y Arias, nació en 1.º de Octubre de 1874, hijo de Angel y María.

Idem 42. Evaristo Manuel Francisco de Borja Luis Beltrán Sánchez y González, nació en 10 de Octubre de 1874, hijo de Vicente y María Josefa.

Idem 44. Zacarías Francisco Sáez Luengo, nació en 5 de Noviembre de 1874, hijo de Juan y Prudencia.

Idem 45. Angel Gregorio Aragón Soldado, nació en 28 de Noviembre de 1874, hijo de Marcos y Adela.

Idem 46. Eusebio Cuéllar y Vilas, nació en 15 de Diciembre de 1874, hijo de Manuel y Juliana.

Idem 48. Mariano de Jesús Ochoa Asensio, nació en 15 de Octubre de 1874, hijo de Antonio y María. 186—M

Alcaldía constitucional de Santander.

D. Fernando Lavín Casalis, Alcalde de Santander.

Hago saber que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Lorenzo Rivero Herrera, hijo de D. Luciano y de Doña Carmen, natural de Santander, y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 12 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 25 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fernando Lavín Casalis. 153—M

D. Fernando Lavín Casalis, Alcalde de Santander.

Hago saber que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Pedro García Marqués, hijo de D. Luciano, natural de la Habana, y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 12 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 25 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fernando Lavín Casalis. 154—M

D. Fernando Lavín Casalis, Alcalde de Santander.

Hago saber que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Pedro Herrero Rubert, hijo de Doña Josefa, natural de Santander, y no habiendo podido tener efecto la citación, á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 12 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 25 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fernando Lavín Casalis. 155—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Marcelino Insausti, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fructuoso Vicente Ortiz y Besar, hijo de Juan y de Ambrosia, natural de Castellfort, partido judicial de Morella, provincia de Castellón de la Plana, domiciliado en Bilbao, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, que sabe leer y escribir, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en dicha Audiencia á responder de los cargos que le resulten de la causa que en unión de otros se le sigue por atentado y lesiones á un agente de la Autoridad; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Bilbao á 28 de Enero de 1893.—Marcelino Insausti.—El Secretario, A. Montero. J—633

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Vicente Ponz Alcover, Comandante, Juez instructor del regimiento Lanceros de Barbón, 4.º de Caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado sustituto del Depósito de bandera y embarque para Ultramar Antonio Junco Marín, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Granada, de treinta y tres años de edad, soltero, de un metro 730 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas personales, y á quien instruyo expediente por falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Junco Marín, para que en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de ésta, se presente en el cuartel de los Docks de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al antedicho cuartel y á mi disposición, pues así lo acuerdo en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad,

insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada.

Barcelona 14 de Enero de 1893.—Vicente Ponz.—Por su mandato, Antonio Domenech Rico. 89—M

D. José Luna Márquez, Capitán de Infantería de Asia, número 59, y Juez instructor del expediente instruido contra el reservista Ramón Grau Isart.

No habiéndose presentado para la concentración para las maniobras militares Ramón Grau Isart, hijo de José y de María, natural de Perafita, en esta provincia, parroquia de San Pedro, de oficio zapatero, de edad veinticuatro años, ocho meses, de estatura un metro 624 milímetros sus señas: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por falta de presentación á la concentración para las maniobras militares;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la segunda requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Ramón Grau Isart, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de mi publicación, se presente en el cuartel de Jaime I, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo presenten en calidad de preso al antes dicho cuartel de Jaime I y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 15 de Enero de 1893.—El Juez instructor, José Luna. 88—M

D. Clemente Calvo Peiró, primer Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 59, y Juez instructor del expediente al reservista Jaime Farreny Borrás.

No habiéndose presentado para la concentración de las maniobras Jaime Farreny Borrás, hijo de Melchor y de Francisca, natural de Barcelona, parroquia de la Catedral, de oficio hojalatero, edad veintidós años, estatura un metro 650 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espesiva, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por no haberse presentado para la concentración de las maniobras;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la tercera requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Jaime Farreny Borrás, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de mi publicación, se presente en el cuartel de Jaime I, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de Jaime I, de esta plaza, y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 17 de Enero de 1893.—El Juez instructor, Clemente Calvo. 90—M

D. Carlos Salas Marzal, Teniente Coronel graduado, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 59, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Sr. Coronel del mismo se sigue contra el músico de tercera clase de este regimiento Benito Puig Giroués, por la falta grave de primera deserción y delito de estafa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Benito Puig Giroués, músico de tercera clase de este regimiento, natural de Gerona, provincia de ídem, hijo de Francisco y de Anastasia, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, y de un metro 553 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción y delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Benito Puig y Giroués, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel de Jaime I, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1893.—Carlos Salas. 91—M

D. Angel Sáez Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 59, y Juez instructor.

No habiendo comparecido al llamamiento ordenado por Real orden de 3 de Octubre último el soldado reservista Miguel Pérez Cortes, de oficio fotógrafo, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del señor Coronel de este regimiento instruyo expediente;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho Miguel Pérez Cortes, para que en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, se presente en la guardia de prevención del cuartel de Jaime I, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso a la ya indicada guardia de prevención del cuartel de Jaime I y a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto y requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 19 de Enero de 1893.—El primer Teniente Juez instructor, Angel Sáez Fernández.—Por su mandato, el soldado Secretario, Feliciano Bertrán. 122—M

D. Juan Soria y Castillo, Capitán Ayudante del batallón cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del expediente seguido contra el sargento del propio batallón por falta simple de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Alejandro Rodríguez Berea, sargento, natural de Zaragoza, hijo de Miguel y de Obdulia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 608 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de San Fernando de la Barceloneta y a mi disposición para responder a los cargos que pueden resultar en el expediente que por orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por falta simple de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado sargento Alejandro Rodríguez Berea, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Fernando de la Barceloneta y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 20 de Enero de 1893.—Juan Soria. 131—M

D. Fernando Martínez Lacalle, primer Teniente de Infantería del regimiento de Asia, núm. 59, Juez instructor.

Habiéndose ausentado del pueblo de Hospitalet de Llobregat, de la provincia de Barcelona, José Casas Torres, cabo primero de Infantería, de veinticinco años de edad, perteneciente al reemplazo para el Ejército del año 1887, con las señas particulares pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy instruyendo causa por la falta de no haberse incorporado al expresado regimiento para asistir a las maniobras militares verificadas en el mes de Octubre último pasado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho José Casas, para que en el más breve plazo sin pasar de quince días, a contar de la fecha de la publicación, se presente ante mí en esta plaza y cuartel que ocupa el segundo batallón del referido regimiento, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 20 de Enero de 1893.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Martínez.—Por su mandato, el soldado Secretario, José Medina. 132—M

D. Isidoro del Castillo Ruiz, primer Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 59.

No habiendo comparecido al llamamiento hecho en esta plaza el día 11 de Octubre último, a consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 3 del mismo mes, para la concentración de las maniobras militares últimamente llevadas a cabo, el soldado reservista Luis Farnet Juni, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Barcelona, avecindado en ídem, nació en 17 de Noviembre de 1867, de oficio blanquista, de estado soltero, de estatura un metro 645 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, a quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo expediente;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por este segundo edicto, llamo, cito y emplazo a dicho Luis Farnet Juni, para que en el término de veinte días, a contar desde la fecha, se presente en la guardia de prevención del expresado regimiento, cuartel de Jaime I, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y le pongan a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 22 de Enero de 1893.—El Juez instructor, Isidoro del Castillo.—Ante mí, el Secretario, Miguel Esteve. 133—M

D. Isidoro del Castillo Ruiz, primer Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 59.

No habiendo comparecido al llamamiento hecho en esta plaza el día 11 de Octubre último, a consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 3 del mismo mes, para la concentración de las maniobras militares últimamente llevadas a cabo, el soldado reservista José Oliver Harts, hijo de Pablo y de Agustina, natural de Barcelona, avecindado en ídem, nació el 8 de Octubre de 1866, de oficio se ignora, estado soltero,

estatura un metro 680 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, a quien de orden del señor Coronel de este regimiento instruyo expediente;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por este segundo edicto llamo, cito y emplazo a dicho José Oliver Harts, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha, se presente en la guardia de prevención del expresado regimiento, cuartel de Jaime I, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y lo pongan a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 22 de Enero de 1893.—El Juez instructor, Isidoro del Castillo.—Ante mí, el Secretario, Miguel Esteve. 134—M

D. Fernando Martínez Lacalle, primer Teniente de Infantería del regimiento de Asia, núm. 59, Juez instructor.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cornellá, de la provincia de Barcelona, Emilio Mones Marigó, cabo primero de Infantería, natural de San Martín de Provensals, de veinticinco años de edad, perteneciente al reemplazo para el Ejército del año 1887, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, avecindado en Cornellá, de estado casado, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy instruyendo causa por la falta de no haberse incorporado al expresado regimiento para asistir a las maniobras militares verificadas en el mes de Octubre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho Emilio Mones, para que en el más breve plazo, sin pasar de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante mí en esta plaza y cuartel que ocupa el segundo batallón del referido regimiento a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 24 de Enero de 1893.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Martínez.—Por su mandato, el soldado Secretario, José Medina. 160—M

D. Luis Blaser Mena, Capitán del regimiento Infantería de Asia, núm. 59, y Juez instructor del mismo.

No habiendo comparecido al llamamiento ordenado por Real orden de 3 de Octubre próximo pasado el reservista Juan Miguel Morera, natural de Valls, y de oficio aprendiz, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, a quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento le instruyo expediente;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho Juan, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en la guardia de prevención del cuartel de Jaime I, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a la ya indicada guardia de prevención, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto y requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Barcelona 24 de Enero de 1893.—El Juez instructor, Luis Blanes.—Ante mí, el Secretario, Bernardo Roig. 171—M

Juzgados de primera instancia.

ARANDA DE DUERO

D. Julián Molinero y Riaño, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto hago saber que, con motivo de la quiebra presentada por D. Andrés Miguel Castillo, vecino y del comercio de esta villa, y en la pieza de examen, graduación y pago de créditos contra la misma, he dictado providencia en este día, acordando que dentro del término que media desde esta fecha hasta el 7 de Marzo próximo, presenten los acreedores en dicha quiebra los títulos justificativos de sus respectivos créditos a los Síndicos nombrados Don Ubaldo del Pedro Ruiz Zorrilla, D. Juan Esteban Mata y D. Toribio Marín Gómez, de esta vecindad, en la forma que prescribe el art. 1.102 del Código de Comercio, para los efectos de los dos artículos siguientes del mismo, y he señalado el día 21 del expresado Marzo, a las diez de la mañana, para la celebración de la junta de acreedores, a fin de proceder al examen y reconocimiento de créditos en la forma que previene dicho Código.

Dado en Aranda de Duero a 7 de Enero de 1893.—Julián Molinero.—Por su mandato, Juan Baciero. 27—P

ATECA

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente promovido de abintestato de oficio por fallecimiento de D. Baltasar Redaño y Lafuente en el pueblo de Claras, sin testamento conocido, en 6 de Octubre de 1891,

de donde era Médico titular, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, casado con Doña Josefa Luján Calmentín, que no vivía en su compañía, ignorándose su paradero, y de las noticias que se han podido adquirir había tenido de este matrimonio un hijo llamado Enrique Redaño y Luján, hoy de menor edad, ignorando el paradero, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a su herencia a fin de que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlo en este Juzgado, personándose en forma en los autos; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dada en Ateca a 25 de Enero de 1893.—Joaquín Feced.—De orden de S. S., Félix Lassa. 31—P

BAZA

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido. Hago saber que en cumplimiento de carta orden de la Excmo. Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio de Granada, expedida en causa sobre lesiones contra Rogelio Miras Navarro, vecino de Albox, por providencia de hoy, he acordado se cite y llame por la presente a dicho procesado, para que en término de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en Baza a 25 de Enero de 1893.—José Aroca.—Por su mandato, Manuel Panca Besols. J—599

BERJA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de las prendas y metálico que a continuación se reseñan, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, las cuales fueron robadas en la noche del 4 del actual a Juan Sevilla Pérez, de su casa habitación, sita en la Cañada de Laracho, de este término, y cuyo autor 6 autores son hasta ahora desconocidos, a los cuales cito, llamo y emplazo a la vez, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en la causa que instruyo por expresado hecho; apercibidos de paralles el perjuicio consiguiente si no lo efectúan.

Dada en Berja a 20 de Enero de 1893.—Francisco Delgado.—El actuario, Celedonio Oliveros.

Relación de las prendas y metálico sustraído.

- Un vestido de lana azul.
- Un pañuelo crespón de talle, color garbanzo.
- Una mantilla antigua.
- Dos sábanas de lienzo nuevas de cama de matrimonio.
- Vara y media de muselina.
- Un pañuelo de cabeza, color mahón.
- Dos tiros de cartuchos de pistola de búsca.
- Y otro tiro de retaco de la misma clase.
- Ocho monedas de 5 pesetas.
- Dos duros en cuartos.
- Y 3 pesetas, cada una de 8 reales. J—600

BUJALANCE

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se encarga a las Autoridades y policía judicial practiquen diligencias en busca de un jamón añejo y 13 ó 14 pesetas en medios duros, monedas de dos y una peseta en carderilla, robados del 23 al 23 del actual a Antonio Castro Valderrama, calle Zurita, núm. 1, de esta ciudad; poniéndoles, caso de ser encontrados, a mi disposición, con las personas en cuyo poder obraren de no acreditar su legítima procedencia; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Bujalance a 30 de Enero de 1893.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó, Secretario. J—634

BURGO DE OSMA

D. Juan García y García, Juez de instrucción de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco Vargas, vecino de Albuquerque, de estatura alta, de unos sesenta y cinco años, algo jibado, de color moreno, y viste como valenciano, y lleva cédula personal expedida en Ocaña con el número 384, y un gitano llamado Pedro, que se acompaña de su suegro Francisco, con bigote rubio, y residente en Lozoya, y sin más antecedentes de ambos, para que comparezcan ante este Juzgado y su sala audiencia, a contestar a los cargos que resultan contra los mismos en sumario de oficio que me hallo instruyendo por robo de un macho mular, dinero y documentos a Isidro Sanz Calleja, vecino de Campillo de Ranas, provincia de Guadalajara, durante la feria habida en San Esteban de Gomar, en el mes de Junio último, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Al mismo tiempo se interesa de las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado con las seguridades convenientes y por tránsitos de justicia de los sujetos arriba indicados.

Dada en el Burgo de Osma a 28 de Enero de 1893.—Juan García García.—Por su mandato, Pantaleón Hernando. J—635

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplazo al procesado Justo Paredes Cenato, vecino de San Roque, natural de Don Benito, en la provincia de Badajoz, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, con objeto de que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Badajoz y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido a rendir indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autorida-

des, tanto civiles como militares é individuos de la Guardia civil y policia judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición y con las seguridades convenientes del referido Justo Paredes Cenato.
Dada en Cádiz á 30 de Enero de 1893.—Juan Gordillo Villalón.—Licenciado José Luis Morote. J—636

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.
En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho al producto obtenido de la venta verificada en esta ciudad por el Sr. Alcalde de la misma de las fincas ruinosas de la calle Hospital de Mujeres, números 71, 73, 75 y 77, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.
Dado en Cádiz á 3 de Enero de 1893.—Rafael Bethencourt. Licenciado Francisco de la Torre. 35—P

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.
En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho al producto obtenido de la venta de la finca ruinosas, calle de Santa Elena, números 329 antiguo y 12 moderno, verificada por el Sr. Alcalde de esta ciudad, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.
Dado en Cádiz á 17 de Enero de 1893.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre. 32—P

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.
En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho al producto obtenido de la venta verificada por el Sr. Alcalde de esta ciudad de la finca ruinosas situada en la misma calle Segismundo Morot, núm. 63 moderno, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidos; apercibidos de que de no verificarlo así les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Dado en Cádiz á 21 de Enero de 1893.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre. 34—P

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.
En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho al producto obtenido de la venta verificada por el Sr. Alcalde de esta ciudad de la casa ruinosas situada en la misma calle Boticas, números 19, 21 y 23, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.
Dado en Cádiz á 24 de Enero de 1893.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre. 33—P

CALAMOCHA

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.
Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos de D. Joaquín Pérez Montagudo y Pérez de Liria, que falleció en la villa de Monreal del Campo el día 7 de Marzo de 1855, bajo testamento que otorgó en 5 del propio mes y año, y á los de su hijo D. Juan Pérez Montagudo y Valero, que falleció en dicha villa en 26 de Septiembre de 1860, bajo testamento, que también otorgó en el día anterior, en el cual instituyó á su mujer Doña Pilar Ibañez y Hernández heredera universal usufructuaria, disponiendo que al fallecimiento de ésta fueran todos sus bienes á sus legítimos herederos, habiendo fallecido dicha Doña Pilar en la repetida villa de Monreal del Campo el día 10 de Junio último, para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado legalmente representados á deducir el que les asista; previniéndoles que de verificarlo deberán acompañar los documentos en que funden su derecho y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieren á su disposición alguno de los documentos, deberán expresar el archivo en que deba encontrarse; debiendo advertir que hasta la fecha han comparecido en este juicio universal, en reclamación de dichos bienes, Don Luis Pérez Montagudo y Reig, D. Joaquín Lafuente y Reig y D. José Pérez Alós, en representación estos últimos de sus respectivas mujeres Doña Leonor y Doña Milagros Pérez Montagudo y Reig, pretendiendo ser los más próximos parientes de los mencionados D. Joaquín Pérez Montagudo y Pérez de Liria y D. Juan Pérez Montagudo y Valero y también Doña Pascuala y Doña Dolores Ibañez y Hernández y Doña Elisa Ambrós é Ibañez, viuda la primera y solteras las segundas, mayores de edad y vecinas del pueblo de Santa Eulalia, excepto la última que lo es de la ciudad de Albarraçin, como sobrinas carnales de dicha Doña Pilar Ibañez y Hernández, en reclamación de los bienes gananciales de su citada tía Doña Pilar.
Dado en Calamocha á 3 de Febrero de 1893.—Manuel Suárez Martínez.—Por mandado de S. S., Juan José Sebastián. X—1376

CANJAYAR

D. Antonio León Sánchez, Juez de instrucción de esta villa de Canjayar y su partido.
Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Andrés Berenguel, vecino de Bentarique, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca esta requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido; pues así lo

tengo mandado por providencia de este día en causa que se sigue en este Juzgado sobre robo de alhajas en la iglesia de Bentarique, pueblo de este partido judicial.
Dado en la villa de Canjayar á 25 de Enero de 1893.—Antonio López Sánchez.—Por mandado de S. S., José María Canet. J—637

CASTELLOTE

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción del partido de Castellote.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isidro García Gil, vecino del Mar de las Matas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Tarragona, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que en el mismo se instruye sobre hurto de dos corderos y ofrecerle el procedimiento; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Castellote á 27 de Enero de 1893.—Francisco Castillo.—De su orden, Rafael Albera. J—620

CIFUENTES

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Florencio Arcediano López, natural y vecino de Zaorejas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guadalajara*, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á mi disposición en las cárceles de esta villa.
Dada en Cifuentes á 30 de Enero de 1893.—Fernando Bernaldez.—Por su orden, Manuel Jiménez. J—621

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.
Por el presente hago saber que en la noche del 8 de los corrientes y del cortijo de este término llamado Peraltilla, fueron sustraídas las caballerías cuyas señas se expresarán, de la propiedad de D. Francisco López Moyano, vecino de Fernán Núñez, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar el paradero de las mismas.
En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de policia judicial, procedan á su busca, y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, plazuela de la Compañía, núm. 7, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.
Dado en Córdoba á 28 de Enero de 1893.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Señas de las caballerías.

Una potra yegua, con hierro confuso, cerrada, más de la marca.
Una potra, de dos años, negra, calzada de los pies, con el hierro confuso.
Y otra potra de un año, negra, sin hierro. J—622

CHINCHON

D. Teófilo Ceballos y Hernández Lomana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Segundo Soriano Lázaro, vecino de Royuela (Teruel), para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Teruel, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por lesiones á Gregorio Soriano Lázaro; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes á mi disposición.
Dada en Chinchón á 31 de Enero de 1893.—Teófilo Ceballos.—El actuario, Juan Escanellas. J—638

CHIVA

D. Ramón María Emo y Rodrigo, Juez de instrucción de la villa de Chiva y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto de unos veinticinco á veintiséis años, llamado José, de estatura baja, delgado, color encarnado, que viste pantalón corto, blusa á ramos, también corta, y pañuelo en la cabeza, que sobre las once de la mañana del día 28 de Diciembre último encerró en los corrales de la Masía de San Luis, del término de Picasset, trece reses de ganado lanar, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo de 22 reses de ganado lanar y cabrío de un corral en término de Sieteaguas, propias de D. Vicente Pascual Piquer; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Dada en Chiva á 30 de Enero de 1893.—Ramón María Emo.—Alfredo Uguet. J—639

FALSET

El Sr. D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido, y en méritos de la causa criminal instruida en este Juzgado sobre robo y atropellos graves á Pedro Baldomero Presmanés, vecino de Lérida, y en virtud de orden de la Audiencia provincial de Tarragona, ha mandado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á dicho Pedro Baldomero Presmanés, jornalero, pordiosero, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que el día 27 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia de Tarragona, Sección primera de la misma, para asistir al juicio oral por Jurados en la indicada causa, contra Félix

Gorris Zarroso; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa legítima que se lo impida incurrirá en la multa de 5 50 pesetas.
Falset 26 de Enero de 1893.—Ramón Más, Secretario. J—602

FUENTE DE CANTOS

D. Félix Amarillos Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cándido Mateos Caballero, natural de Cabeza la Vaca, vecino que ha sido de Puebla del Maestre, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido; lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.
Dada en Fuente de Cantos á 22 de Enero de 1893.—Félix Amarillos.—Por su mandado, José María Gordo. J—566

GANDESA

D. Tiburcio Pérez y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Federico Moles, natural de Mirambel, soltero, de diez y ocho años de edad, y á Juan Niella Vallés, vecino de Horta, provincia de Tarragona, y el primero de la de Teruel, que en 24 de Noviembre del año próximo pasado se hallaban en el término municipal de la villa de Horta, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó á las cárceles de partido para recibirles la correspondiente declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye por sustracción de herramientas de labranza y otros objetos; apercibidos de que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de los citados procesados Federico Moles y Juan Niella Vallés, y caso de ser habidos, se ordene su traslación á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.
Dada en Gandesa á 26 de Enero de 1893.—Tiburcio Pérez.—Ante mí, Valentín Faura. J—640

GARROVILLAS

D. Dionisio Peralta Velasco, Juez de instrucción del partido de Garrovillas.
Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano que el día 5 y 6 de Marzo último se encontraba en esta localidad, y estuvo de cambio con el vecino de la misma, Román Martín Sánchez, alias Arechacho, y dijo ser pariente de los Montañanos y residir en el pueblo de Torrejuncillo, para que en el término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la notificación de un auto y para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo por hurto de una jumenta de la propiedad del vecino de Hinojal Jacinto Flores Caballero.
Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que comprende la policia judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes del mismo.
Dado en Garrovillas á 28 de Enero de 1893.—Dionisio Peralta Velasco.—El Escribano, Damián Blanco. J—603

D. Dionisio Peralta Velasco, Juez de instrucción del partido.
Por el presente se cita, llama y emplaza á los gitanos y gitana de ignorado paradero, cuyas señas al final se expresan, para que en el término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la notificación de un auto y á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que instruyo por doble asesinato y robo ocurrido en término de Pedroso y sitio denominado Venta de la Ribera.
Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que comprende la policia judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de los mismos.
Dado en Garrovillas á 28 de Enero de 1893.—Dionisio Peralta Velasco.—El Escribano, Damián Blanco.

Señas de los gitanos.

Uno al parecer de cuarenta y cinco á cincuenta años, estatura regular, constitución fuerte, barba blanca y corta; viste pantalón, chaleco y chaqueta al estilo de gitano, sombrero negro y es muy moreno.
Otro como de veinte á veinticinco años, alto y cerdeño, con poca barba; viste sombrero blanco, chaqueta negra y pantalón claro blanqueado.
Un niño como de nueve á trece años, con su traje en mal uso.
Una mujer gitana de cuarenta y cinco á cincuenta años, tiene defecto físico en las manos, que se presume es manca y lleva un pañuelo blanco á la cabeza. J—604

GRANADA—SA GRARIO

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Remacho, de oficio cabrero, y que fué camarero del café cantante de esta ciudad, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo de metálico á D. Rafael González Amador, dueño del citado café; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.
Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey, y en su

representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, lo constituyan en el arresto municipal en calidad de preso á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 27 de Enero de 1893.—José Marcelino González.—Por mandado de S. S., José Villoslada.

J—567

D. José Marcelino González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á D. Antonio Ramón Ruiz Sierra, de esta vecindad, casado, jornalero, de treinta y cinco años de edad, morador en la calle de las Sillerías, núm. 2 y 4, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, en la casa del Sr. Gabarri, de doce á dos de la tarde, para ser citado y emplazado en dicha causa; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho procesado constituyéndolo en arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 28 de Enero de 1893.—José Marcelino González.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín.

J—605

HABANA—PILAR

D. Tomás Valls y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que con fecha 13 de Diciembre último falleció en esta capital, calle de Aguiar, número 41, D. Carlos García Ciré, natural de Llanes, provincia de Oviedo, de cincuenta y cinco años, soltero, hijo de Don Francisco y de Doña María, sin haber otorgado disposición testamentaria, habiéndose presentado á reclamar la herencia D. Manuel Toledo Benito con el carácter de apoderado general de su esposa Doña Lina García Ciré, hermana del difunto, y D. Pedro García y García, hermano paterno del mismo; y toda vez que la herencia excede de 5.000 pesetas, se ha dispuesto anunciarlo por edictos y llamar á las personas que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Cuba, núm. 138, á reclamarlo dentro de treinta días.

Habida 19 de Enero de 1893.—Tomás Valls.—Ante mí, Ventura R. Pérez.

X—1381

MADRID—CENTRO

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber que Doña Antonia López y Pérez, viuda, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Pez, núm. 5, ha acudido al Juzgado manifestando en escrito que con su difunto esposo el Excelentísimo Sr. D. Pedro Ruiz Dana, tuvo un hijo llamado Fernando, que nació el día 10 de Abril de 1878; que dicho menor acaba de obtener el grado de Bachiller en Artes, y habiendo llegado a elegir carrera, se ha decidido por la militar, en la cual su difunto padre alcanzó el empleo de Teniente General; que por lo conocido y respetado que será dentro de la Milicia el apellido de Ruiz Dana, y por que otro hijo de dicho General ha obtenido autorización del Gobierno para adicionar su primer apellido con el segundo de su padre Dana, formando uno solo de primer término y después el de su madre, pretende dicho señor recurrente se adicione el primer apellido de su hijo recurriendo con la palabra Dana, á fin de que en vez de llamarse Fernando Ruiz y López, se llame Fernando Ruiz-Dana y López. Y en virtud de lo que dispone el reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se publica el presente para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello dentro del término de tres meses, á contar desde el día en que tenga efecto la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Madrid á 24 de Diciembre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Demetrio Bustamante.

X—1375

MADRID—HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cándido Martín Contreras, de treinta y nueve años, casado con Doña Concepción Balaguer, vecino de la villa de Vera, partido judicial de Tarazona, provincia de Zaragoza, de donde parece ser Notario, natural de Valladolid, bautizado en la Iglesia Catedral, hijo de Simón y de Victorina, cuyas señas personales son: color claro, barba rubia, y de altura mide un metro 66 centímetros, el cual ha dejado de concurrir al llamamiento judicial, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido lo conduzcan a la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1893.—José Rodríguez Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

J—568

MADRID—PALACIO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Ortiz Biete, natural de esta capital, hijo de José y de Antonia, casado, prebendo, de treinta y ocho años de edad, que vivió en la calle del Doctor Fourquet, núm. 28, y después en la de Zurita, núm. 45, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado para constituirle en prisión provisional que le ha sido decretada por la Superioridad en causa que se le instruye por robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndole á este Juzgado ó á la cárcel celular á disposición del mismo y en el referido concepto.

Madrid 27 de Enero de 1893.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Buenaventura Muñoz.—El Escribano, Narciso Tribaldos.

J—570

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el sumario que se sigue sobre lesiones inferidas á José Monterroso Torrado, contra Mariano Clemente García, se cita y llama á Aurelia González Pérez, de veintiocho años de edad, casada con Balbino Trelles, que habitó en la calle de Galileo, número 48, piso bajo, y á una tal Benita, de oficio lavandera, que vivió en la misma casa que el Monterroso, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el expresado Juzgado á prestar declaración como testigos en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de Madrid, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Enero de 1893.—El Escribano, Donato Toledo.

J—571

MULA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado D. Joaquín Miñano Pay, vecino de Archena, y residente en la villa de Vlea, ó en Calasparra, á fin de que comparezca en este Juzgado á ser citado y emplazado en el sumario instruido contra el mismo por desacato á las Autoridades; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de detenerlo á disposición de este Juzgado.

Dicho sujeto es de edad de sesenta y dos años, su estatura un metro 67 centímetros, de color moreno, ojos pardos, pelo entrecano y barba poblada cana.

Dada en Mula á 24 de Enero de 1893.—Enrique García Cebadera.—El actuario, José Pantoja y Vélez.

J—573

MURCIA—SAN JUAN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital en causa sobre sustracción de naranjas contra Ramón Valverde Navarro, se cita por medio de la presente para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al sujeto conocido por Bernardino, ignorando sus apellidos, y es de estatura baja, color moreno, bigote pequeño negro, y viste pantalón de tela á cuadros blancos y azules, de oficio panadero, el que ha estado trabajando en el horno situado en la calle de Madra de Dios y después estuvo de sirviente en el cafetín de Pepe Medina, en esta ciudad, distinguiéndose dicho sujeto en que al hablar no puede pronunciar bien las erres, á contestar á los cargos que le resultan en indicada causa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 27 de Enero de 1893.—El actuario, Fulgencio Murcia.

J—574

NULES

D. José Viñarta Cascarrosa, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido de Nules.

Doy fe y testimonio que en este Juzgado y Escribanía de mi cargo se ha instruido, á instancia de Bautista Borja Sorle, como marido de Josefa Palomero Godos, expediente sobre declaración de ausencia del hermano de ésta Blas Palomero Godos, en el que se ha acordado en el día de hoy el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S., por ante mí el Escribano dijo: se declara la ausencia de Blas Palomero Godos, la que no surtirá efecto hasta transcurridos que sean los seis meses que fija el art. 186 del Código civil, á cuyo efecto librense los oportunos edictos para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Salvador Guillén Asensi, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe.—Salvador Guillén Asensi.—Ante mí, José Viñarta.»

Así resulta y es de ver de dicho expediente, á que me remito.

Y para que conste y pueda insertarse en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Nules á 23 de Enero de 1893.—José Viñarta.

X—1374

PALMA DE MALLORCA—LONJA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, y Escribanía del infrascripto actuario, se ha deducido demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, á nombre de D. Antonio Sureda y Ferrá y D. Francisco de Paula Quintana y González, contra D. Marcelino Vallduvi, Doña Tomasa Carbonell, viuda de D. Joaquín Socías y Vich, el hijo de ésta D. Francisco Socías y Carbonell, ó en su caso, contra los herederos ó causa habientes de los mismos, y cualquier persona que tenga interés ó se crea con derecho a los créditos que se citan en la indicada demanda sobre cancelación de los mismos créditos que pesan sobre la anual merced ó pensión del predio Son Noguera, sito en el término municipal de la villa de Puigpuent, á consecuencia de un contrato sobre tala de bosque, y de otro por préstamo, y en su virtud, en providencia del día 25 de los corrientes, se ha mandado, entre otras cosas, lo que sigue:

«Se confiere traslado de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, que comprende dicho escrito, á D. Marcelino Vallduvi, Doña Tomasa Carbonell, viuda de D. Joaquín Socías y Vich, al hijo de ésta D. Francisco Socías y Carbonell, ó en su caso, á los herederos ó causa habientes de los mismos, y cualquier persona que tenga interés ó se crea con derecho á los créditos relacionados en los hechos primero y segundo de la misma demanda, contra quienes se propone, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, y en atención á que se ignora el paradero de los demandados, practíquese la notificación y emplazamiento, fijado la correspondiente cédula en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital, é insertándola en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal de este distrito, accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia del mismo distrito, por indisposición del propietario.—Doy fe.—Juan Roselló.—Ante mí, Antonio Tomás.»

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento á los referidos demandados, se expide la presente.

Dado en Palma á 26 de Enero de 1893.—Antonio Tomás.

X—1371

PONTEVEDRA

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Cita llama y emplaza á José Francisco Torres y Juan Rodríguez Rial, vecinos que han sido de Marín, para que el día 23 de Febrero próximo, y hora de diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para declarar como testigos en causa sobre lesiones contra Ignacio Mejuto López; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 27 de Enero de 1893.—Luis Rodríguez Martí.—De orden de S. S., el actuario.

J—575

PRIEGO DE CÓRDOBA

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta ciudad de Priego, provincia de Córdoba.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en legal forma su procedencia, de las doce ovejas, cuyas señas se expresan al final: las cinco primeras que le fueron hurtadas el día 19 de Diciembre último á Andrés Trujillo Ruiz, vecino de Rute, de las tierras de su cortijo de aquel término, nombrado de las Piedras, y las siete restantes que se le extraviaron en los primeros días del expresado mes de Diciembre á Domingo Ruiz Gómez, vecino de Rute, de las tierras de su cortijo nombrado de Arcos.

Dada en Priego de Córdoba á 16 de Enero de 1893.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera.

Señas de las ovejas.

Cinco ovejas de dos años, y tres primas, cuatro blancas, con las orejas derechas rajadas y una mosca por delante, y la otra negra, con la oreja izquierda despuntada y una mosca por detrás.

Y siete ovejas más, cuatro de año, tres blancas y una negra, y tres primas, una negra y dos blancas, de estas últimas una cornuda y todas herradas de hocico.

J—576

PUEBLA DE ALCOCER

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer (Badajoz).

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita al testigo José Herrero Rojo, vecino que ha sido de Valdecaballeros y con residencia últimamente en la ciudad de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que se verifique la inserción, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración que le está acordada por la Superioridad en la causa criminal de oficio que se instruye en este referido Juzgado y Escribanía del que refrenda contra D. Francisco María Gallardo Arenas y otros, individuos del Ayuntamiento de Orellana la Vieja por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones; previniendo al D. José Herrero Rojo, que si dejase de comparecer en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Puebla de Alcocer á 25 de Enero de 1893.—José López Pelegrín y Tavira.—Por mandado de S. S., Antonio Gaspar Delgado.

J—578

PURCHENA

D. Guillermo Acosta Casquet, Juez interino de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se emplaza al procesado José Martínez Oliver, vecino de Somontín, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Almería, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado en la causa que se le sigue sobre lesiones, la cual fué declarada terminada por auto de 2 de los corrientes; bajo apercibimiento que de no verificarlo le será nombrado de oficio para su representación y defensa, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Purchena á 26 de Enero de 1893.—Guillermo Acosta.—Por su mandado, Miguel Acosta.

J—577

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Salustiano, D. Secundino, Doña Dolores y Doña Matilde Rebozo y Castañeda, y los hijos de D. Adrián Rebozo y Doña Mariana Quintero, herederos todos de Doña Ana Josefa Castañeda, ausentes en la isla de Cuba é ignorado domicilio, para que en el término de treinta días se presenten en este Juzgado á mostrarse parte si quieren en el su mario que se instruye por denuncia de Doña Antonia Arteaga Rebozo, vecina de Valverde, contra D. Juan Sánchez, su convecino, por el corte y aprovechamiento de un álamo que existía en una finca donde llaman Era de Harinas en el Hierro, propia de dichos herederos y que disfruta la Doña Antonia Arteaga, y para que manifiesten si renuncian ó no á la indemnización que les pueda corresponder.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 19 de Enero de 1893.—Juan Moreno y Castro.—Por mandado de S. S., Juan Fernández y Delgado.

J—579

D. Juan Moreno y Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Dámaso Baudet y Marteira, vecino de esta capital, que se ausentó hace meses para Venezuela, ignorándose su actual residencia, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado con el objeto de ofrecérselo el sumario que se instruye por homicidio en la persona de su hijo Leodegario Baudet y Gámes, en cuyo sumario intervienen como parte acusadora y representada debidamente D. Gundemaro Baudet y Gámes, hermano de aquél, y se hallan procesados y presos preventivamente en la cárcel del partido Adolfo Morales, Bernardo Cruz y Pérez y Juan de Armas Pérez, de este domicilio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, se libra el presente en Santa Cruz de Tenerife á 21 de Enero de 1893.—Juan Moreno y Castro.—Por mandado de S. S., Juan Pernaud y Delgado.

J—580

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.
 Por la presente hago saber que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por el hurto de un mulo negro, dos dedos sobre la marca, pobre de cola, bien formado, con hierro que figura Z, que fué sustraído la noche del 6 del actual en Torre Blanca, siendo dicha caballería de la propiedad de D. Antonio Campos, vecino de esta ciudad.
 En dicho sumario libro la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades y fuerza de la Guardia civil para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de la mencionada caballería, y hallada, la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder fuere encontrada.
 Sevilla 26 de Enero de 1893.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—581

TORRIJOS

D. Mariano Mijoler y Puerto, Juez de instrucción de Torrijos.
 Por el presente se cita, llama y emplaza á Mateo Velasco Frutos, guardia de Orden público que fué en la ciudad de San Juan de Puerto Rico, para que en término de diez días, que se contarán desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que preste una declaración en causa por lesiones que le interesa el Juzgado de referida ciudad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para descubrir el paradero de dicho sujeto, y hallado que sea, lo remitan en calidad de detenido á las cárceles de este partido, pues en ello está interesada la administración de justicia.
 Dado en Torrijos á 3 de Enero de 1893.—Mariano Mijoler y Puerto.—Por su mandado, Licenciado Vicente Heredia. J—582

TOTANA

D. José López Cardona, Juez de instrucción de este partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Alonso López, hijo de Juan, natural de Albuñol, de estatura baja, gibado, bigote negro, pelo ídem, viste traje negro, sombrero hongo y alpargatas, cuyo último domicilio ha sido la villa de Mazarrón, ignorándose su actual paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de un burro, el cual pidió prestado á su dueña María Martínez Carreño el día 10 de Julio del año último en dicha villa de Mazarrón, para devolvérselo á los dos días, sin que aun lo haya verificado; previniendo á indicado procesado que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.
 Ruego á las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del Francisco Alonso López, y conseguida que sea, le pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndolo con las seguridades convenientes.
 Dada en Totana á 28 de Enero de 1893.—José López Cardona.—El actuario, Valentín Arén. J—583

VALENCIA—MERCADO

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad contra José Vivó Casamacho, alias Roig de Pepelhillo, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Leandro Cuesta Peón, la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito pronunció sentencia en 24 de Marzo último, que quedó firme en 14 de Junio siguiente, cuya parte dispositiva dice así:
 «Sres. D. Ramón Barroeta, D. Antonio Alvarez Ossorio, D. Tomás Albaladejo.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Vivó Casamacho, alias Roig de Pepelhillo, á cuatro años de prisión correccional, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á satisfacer por vía de indemnización al ofendido Leandro Cuesta Peón 24 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, por cada cinco de ellas, un día de prisión sustitutoria y al pago de las costas procesales.
 Declaramos el comiso de la escopeta instrumento de delito, á la que se dará la aplicación legal.
 Declaramos excluido al procesado del abono de la mitad del tiempo de prisión sufrida, por ser reincidente.
 Aprobamos el auto en que el Juez instructor declaró insolvente al mismo procesado.
 Y á su tiempo, para la ejecución de la pena principal, remítase á la Dirección de Establecimientos penales la nota prevenida, quedando á su disposición el penado y pasándole al Director de las cárceles el testimonio de condena.
 Y para que se lleve á efecto lo restante, se comisiona á dicho Juez, al que se remita la oportuna certificación.»
 Y en cumplimiento á lo mandado por la Superioridad, y para que sirva de notificación en forma al Leandro Cuesta, á quien se previene, que dentro de nueve días al de la publicación, manifieste si renuncia ó no la indemnización que tiene derecho á percibir del penado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá condenado, expido la presente en Valencia á 27 de Enero de 1893.—El Escribano, Secretario, Salvador Martínez. J—584

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Casimiro González García Valladolid, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Blas Belmonte Bolea, confinado que ha sido en el penal de esta ciudad, pasando á fijar su residencia cuando fué licenciado á Zaragoza, natural de Alcañiz, partido de Calanda, provincia de Teruel, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, sin instrucción, cuyas señas personales se insertan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Zaragoza y esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de constituirse en prisión que ha sido decretada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, en virtud de causa criminal que con otro se le sigue por estufa por el procedimiento del entuerto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
 Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades, así ci-

viles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Audiencia de esta ciudad con las seguridades necesarias y á mi disposición de dicho Blas Belmonte Bolea.
 Dada en Valladolid á 28 de Enero de 1893.—Casimiro González García Valladolid.—Por mandado de S. S., el actuario.

Señas del sujeto cuya captura se interesa.

Estatura un metro 600 milímetros, peso 62 kilogramos, dimensiones de las manos 160 milímetros de largo por 90 de ancho, ídem de los pies 220 milímetros de largo por 90 de ancho, ojos castaños, nariz y boca regular, pelo y barba entrecano, color del rostro blanco. J—585

VITORIA

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.
 Por la presente llama y emplaza á Pedro Llorens y Sáez, natural de Navajún, domiciliado antes en el mismo, y hoy de ignorado paradero, de veintidós años, hijo de Manuel y de Angela, soltero, cuyas señas son: peso 78 kilogramos, estatura un metro 665 milímetros, dimensión de las manos 17 centímetros de largo y nueve de ancho, de los pies 28 de largo y 10 de ancho, ojos castaño oscuros, tiene un pequeño defecto al mirar y leer en el ojo izquierdo, una cicatriz en la nariz y otra en el labio superior, y sano el color del rostro, para que dentro de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser requerido en la ejecutoria procedente de la causa que se le siguió sobre estafas.
 Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Pedro Llorente, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.
 Dada en Vitoria á 27 de Enero de 1893.—Jenaro Barrón.—Por su mandado, ante mí, Julio del Mar. J—586

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.
 Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Aparicio Trasobares, alias Candelas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que le resulten en causa que se sigue contra el mismo sobre estafa de dinero y efectos á D. Mariano González; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
 Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Pablo Aparicio, cuyas señas se expresarán á continuación, y caso de ser habido, procedan á su detención y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.
 Dada en Zaragoza á 27 de Enero de 1893.—Enrique Roig. De su orden, Romualdo Paraíso. J—587

Señas del procesado.

Natural de Arándiga, vecino que fué de Chodes, de veintitrés años, soltero, hijo de Lorenzo, se ignora el de la madre, herrador del Ejército en situación de reserva, estatura más bien pequeña, recio sin ser gordo, sin pelo en barba, cabello negro, ojos grandes y saltones, nariz chata, labios grandes y remangado el de arriba, desportillados los dientes, siendo esta circunstancia la que le caracteriza. J—587

Juzgados municipales.

CANILLAS

D. Eduardo Agustí y Pastor, Juez municipal suplente de esta villa de Canillas.
 Por la presente requisitoria se cita y llama á Norberto Villarreal y Vidar, soltero, de diez y nueve años de edad, que habitaba en la calle de las Urosas, núm. 7, piso bajo, con sus familiares Sebastián, Estefanía y Dionisia Villarreal, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, barrio de la Concepción, de este término municipal, á responder de los cargos que le resultan de la sentencia firme dictada en el juicio de faltas seguido contra el mismo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
 Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial, que indaguen el paradero de dicho sujeto, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.
 Canillas 25 de Enero de 1893.—Eduardo Agustí.—El Secretario, Hilario Peiró. J—597

D. Eduardo Agustí y Pastor, Juez municipal suplente de esta villa de Canillas.
 Por el presente edicto se hace saber á Agustín Hernández y Fernández y Antonio Domínguez Lorenzo, ambos casados, de treinta y ocho y treinta y dos años, jornaleros, que habitaban en el barrio de la Guindalera, calles de Eraso, número 2, é Iriarte, sin número, respectivamente, declarados en rebeldía, que en el expediente sobre juicio verbal de faltas seguido contra los mismos como consecuencia de causa por lesiones, se dictó con fecha 3 de Noviembre último la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:
 «Fallo, que declarando como declaro autor de dicha falta de lesiones al acusado Agustín Hernández y Fernández, debo condenarle y le condeno en su ausencia, y rebeldía, y sin perjuicio de ser oído, con arreglo á derecho, con la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en la cárcel pública ó Depósito municipal de esta villa, con ración de multa de 10 pesetas por su falta de comparecencia al acto del juicio, y con igual multa al Antonio Domínguez, que harán efectiva en el papel correspondiente, y caso de insolvencia, al arresto subsidiario á razón de un día por cada 5 pesetas, reintegro al primero del papel de oficio invertido en este juicio y pago de costas.
 Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en la forma y modo prevenido por la ley, y tan luego sea firme, se remitirá copia certificada á la Superioridad, según lo tiene ordenado, la pronuncio mando y firmo.—Eduardo Agustí.»

Y para que sirva de notificación en forma á los repetidos Agustín Hernández y Antonio Domínguez, se expide el presente en Canillas á 25 de Enero de 1893.—Eduardo Agustí.—El Secretario, Hilario Peiró. J—598

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.
 Por el presente edicto se cita á Antonio Payol, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de segundo día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, núm. 5, principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
 Madrid 8 de Enero de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, Pío Tornero. J—590

D. Manuel Marañón Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.
 Por el presente edicto se cita á Francisco Gutiérrez González, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de segundo día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
 Madrid 15 Enero de 1893.—Manuel Marañón Gómez Acebo.—El Secretario, Pío Tornero. J—591

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.
 Por la presente se cita y llama á José Fernández Blanco, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
 Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.
 Madrid 28 de Enero de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, Pío Tornero. J—593

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio.
 Por la presente se cita y llama á José Rogero, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
 Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.
 Madrid 28 de Enero de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, Pío Tornero. J—594

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

En el sorteo verificado el día 1.º de Octubre de 1891 en el domicilio social de la Compañía, en Sevilla, para amortizar 31 obligaciones hipotecarias de este ferrocarril, con arreglo al cuadro vigente aprobado por la junta, resultaron amortizadas las que tienen los números siguientes:
 19, 852, 2.065, 561, 1.316, 1.156, 296, 810, 1.833, 2.218, 122, 840, 481, 440, 620, 1.659, 1.441, 1.183, 1.335, 651, 1.893, 1.740, 2.179, 512, 2.267, 2.492, 73, 2.393, 2.254, 923, 982.

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes desde luego pueden presentarlas al cobro con dobles facturas, en Sevilla, Caja de la Compañía, Lombardos, 7, de doce á dos de la tarde los días no feriados.
 Sevilla 21 de Diciembre de 1892.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X—1373

Fábrica de Viñeros de Lamiace.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que deba celebrarse el día 23 del corriente mes, á las tres y media horas de su tarde, en las oficinas de la fábrica, con el objeto de tratar sobre el caso 2.º, art. 27.º de los estatutos.
 Los señores accionistas que deseen obtener el derecho de asistencia, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad los resguardos ó acciones que demuestren su participación, según lo prevenido en el art. 29 de los estatutos.
 Bilbao 6 de Febrero de 1893.—El Presidente del Consejo de administración, José A. de Erzaquin. X—1380

Banco del Comercio.

La Junta de gobierno ha dispuesto que la general ordinaria de accionistas se celebre el día 27 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de la Estación, casa del Sr. Allende.
 Para tener derecho de asistencia á dicha junta basta ser accionista; para tener en ella voz y voto se requiere ser poseedor de 10 ó más acciones con tres meses de anticipación.
 Los señores accionistas que por sí ó por medio de sus legítimos representantes deseen asistir á la junta indicada, se servirán presentar en esta Secretaría sus extractos de inscripción de acciones, y los poderes en su caso, para que se les provea de las respectivas papeletas de asistencia.
 Durante los ocho días precedentes al señalado para la junta, estarán de manifiesto en el Banco, á los accionistas que hayan obtenido dichas papeletas de asistencia, el libro de inventarios y el balance, y se les facilitarán todas las explicaciones y noticias que pidan relativas á las operaciones y situación del establecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de los estatutos.
 Bilbao 4 de Febrero de 1893.—El Secretario accidental, Juan González. X—1379

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias. Balance de situación en 31 de Octubre de 1892.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Gijón 31 de Octubre de 1892.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Febrero de 1893, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) on Feb 6 and Feb 7, 1893.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain, including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 6 DE FEBRERO DE 1893

Table showing exchange rates for foreign markets, including Paris, London, and other international locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'53 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 17'65-17'60.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Barcelona, Burgos, Bilbao y Santander.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Febrero de 1893.

Meteorological observation table for Madrid, Feb 7, 1893, including temperature, humidity, wind direction, and state of the sky.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table of telegraphic reports from various locations in Spain, detailing atmospheric conditions like temperature, wind, and sky state.

RETASADOS — DÍA 6

Table of telegraphic reports for the 6th day, listing locations like Santiago, Valladolid, and Albacete.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo...

RESES DEGOLLADAS

Table showing the number of slaughtered animals (Vacas, Terneras, Carneros, etc.) and their total weight in kilograms.

Precios á los tablaferas.

Vaca, de 1'30 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'57 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'63 á 1'65 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACION' showing tax collection amounts in Pesetas for various locations like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 7 de Febrero de 1893.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 13 y 14 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—NO HABIENDO intentado reclamación alguna sobre la caducidad de las certificaciones números 755 del libro 8.º y 878 del libro 9.º, expedidas á nombre de D. Francisco Salas y Don Joaquín Gaztambide, la primera, y á nombre de D. Francisco Salas la segunda, importantes cada una de ellas 16 hectolitros (medio real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en las GACETAS de 20 de Diciembre próximo pasado y 14 de Enero presente y Diarios de dichas fechas, se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose á los interesados otras nuevas en su equivalencia.

Madrid 30 de Enero de 1893.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1377

SANTOS DEL DIA

San Juan de Mata, fundador.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 62 de abono.—Turno 2.º.—Lohengrin.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 113 de abono.—Turno par.—Gerona.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los diamantes de la Corona.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Quinta serie.—Turno 3.º.—Los emparedados.—Abogar contra sí mismo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las campañadas.—Cádiz.—La boda de Serafín, alias el Zapaterín.

TEATRO RUSO.—A las ocho y media.—Guastá.—Retolondón.—El hisar.